



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial, fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas e impulsando la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

6

Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden que se cita y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

49

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don El Hassan Belarbi Haftallaoui.

61

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

62



UNIVERSIDADES

Resolución 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

62

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

69

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

72

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, mediante el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

76

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Canjáyar (Almería).

76

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2010.

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 923/2008.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 120, de 23.6.2009).

80

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2042/2009. (PD. 1020/2010).

81

Edicto de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2258/2008. (PD. 1034/2010).

82

Edicto de 5 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1199/2008. (PD. 1021/2010).

82

Edicto de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 433/2010. (PD. 1019/2010).

83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 344/2010.

84

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1012/2010).

85

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1030/2010).

85

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1029/2010).

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1013/2010).

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza que se cita. (PD. 1018/2010).

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia contratación de servicios por procedimiento abierto. (PD. 1017/2010).

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1015/2010).

88

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1016/2010).

89

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1014/2010).

90

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1031/2010).

90

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras que se cita, acogida al Programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1032/2010).

91

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se inicia el expediente sancionador que se cita.

92

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de protección de animales.

92

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

92

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de actuaciones previas.

92

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en procedimientos de reclamaciones económico-administrativas.

92

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

93

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Los Barrancos» y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación, término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 908/2010).

93

Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental la petición de instalación eléctrica de la línea aérea «Rocio-Aljarafe», correspondiente al expediente que se cita. (PP. 852/2010).

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 13 de abril de 2010, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

96

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

96

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

97

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda

97

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de publicación de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos.

98

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Acuerdo de Inicio del procedimiento de revocación de industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.

98

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en los expedientes de cancelación de oficio, de los restaurantes que se citan.

98

Notificación de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

99

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

99

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

100

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de instalación de planta de reciclaje y valorización integral de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla. (PP. 842/2010).

100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de una plaza de Maestro de Obras Municipal.

101

Anuncio de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación, por error material, de las bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (BOJA núm. 274, de 1.12.2009).

103

Anuncio de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de Guarda de Colegios.

103

Anuncio de 31 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Vélez de Banaudalla, de bases para la selección de una plaza de Maestro/a de Música de la Escuela Municipal de Música.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

110

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

111

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

111

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

111

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

112

Anuncio de 24 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de la ampliación de la infraestructura portuaria en el Caño de la Moharra (Huelva).

112

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

113

Anuncio de 29 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, en Barbate (Cádiz) y requerimiento prestación consentimiento entrada en dicho domicilio.

114

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Yunqueira (Málaga).

115

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

115

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

115

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0079.

116

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo. DAD-SE-2009-0084.

116

COMANDANCIAS

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, de subasta de armas. (PP. 770/2010).

116

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cepas y Vinos Almansura, para su disolución. (PP. 831/2010).

117

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial, fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas e impulsando la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

P R E Á M B U L O

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, ejerciendo las competencias y atribuciones que tiene conferidas, acordes con su Misión de «planificar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a planes y programas relativos a la industria y calidad agroalimentaria, así como su desarrollo normativo para la consecución de sus objetivos», ha promovido y gestionado la elaboración de un Plan Estratégico con horizonte 2013 para la Industria Agroalimentaria en Andalucía, integrador de las diferentes iniciativas de apoyo al sector y que aportará nuevas orientaciones para mejorar sus capacidades y competir con éxito en el nuevo escenario económico mundial.

Este Plan se define con un triple enfoque u orientación: al mercado, a la generación de valor en todas las fases de la cadena agroalimentaria y a la producción en sectores en que la agroindustria andaluza sea más competitiva, para la consecución de un alto valor social y del bienestar en Andalucía.

El «enfoque mercado» se justifica en que hasta ahora las políticas de apoyo a la agroindustria en Andalucía se han centrado en producir calidad, lo que puede considerarse conseguido en un alto grado.

El «enfoque valor añadido», complementario al anterior, es, si cabe, aún más necesario, apostando por añadir valor a lo largo de toda la cadena agroalimentaria y no sólo en los estadios iniciales de la producción y transformación. En esas primeras etapas, aunque el esfuerzo realizado en calidad ha sido significativo y exitoso, debe complementarse éste con una mejor adaptación de lo que producimos a las demandas del consumidor, con productos innovadores y diferenciados respecto a los de la competencia.

Pero más allá de la producción, si nos centramos en la colocación de la oferta en el mercado, queda todavía un esfuerzo importante por hacer. Mejorar en las labores de comercialización, generar y retener el valor añadido en este proceso, incrementar el control efectivo de la venta de nuestros productos y diseñar políticas de promoción y acciones de comunicación y marketing más eficaces que ayuden a potenciar la «Calidad Percibida» de nuestra oferta, son asignaturas pendientes de muchos sectores y empresas agroalimentarias en Andalucía con un alto potencial para crecer.

El «enfoque de producción sectorial» se justifica dadas las diferencias existentes entre los sectores que configuran el mapa agroalimentario en Andalucía en cuanto a su posicionamiento, necesidades, recursos y capacidades, que aconsejan caracterizar y segmentar dicho mapa para luego poder planificar y apoyar de manera eficiente y adecuada a cada uno de ellos. En este tercer eje son aspectos clave la Inversión, la Formación y la Calidad y la Estabilidad en el Empleo.

Dentro de los factores analizados que deben condicionar las estrategias a seguir en el sector agroalimentario, dicho Plan pone de manifiesto la importancia de la estructura de la

Oferta. Tanto en el ámbito europeo como en España y Andalucía, el sector de la industria agroalimentaria está muy atomizado, compuesto mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, con muchas dificultades para continuar creciendo en un entorno caracterizado por un incremento de la competencia, por la concentración en la distribución y la aparición de consumidores más exigentes y sofisticados que demandan continuamente productos nuevos.

En Andalucía ya se está experimentando un tímido proceso de concentración, reflejado en la reducción del número total de empresas y en el incremento paulatino del número de las de mayor tamaño. Estos procesos de concentración se han visto impulsados por la necesidad de ampliar presencia en los mercados exteriores, vía exportaciones e inversiones directas, lo que ha incrementado el interés por apostar por los procesos de internacionalización y, con ello, mejorar la estrategia de las empresas y la gestión de sus recursos.

Así pues, en un momento de notable modificación de las reglas de intercambio de las mercancías y de los servicios y de paulatina supresión de las ayudas, se hace necesario apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas cooperativas del sector tanto fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas de empresas como impulsando la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado.

El fomento de la cooperación empresarial, entendida como el establecimiento de conciertos temporales o permanentes entre dos o más empresas con el fin de obtener unas ventajas recíprocas mediante la búsqueda y la ejecución en común de una o varias acciones (comerciales, financieras, logísticas, tecnológicas, productivas, administrativas, etc.), permite compartir y optimizar recursos así como de reducir riesgos facilitando la realización de proyectos comunes o aumentando el beneficio empresarial, entre otros.

La Consejería de Agricultura y Pesca ya inició en el año 2009 este apoyo al asociacionismo agrario mediante la publicación de diversas Órdenes de ayudas, establecidas sobre los siguientes marcos normativos:

a) La Orden de 9 de junio de 2009 (por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009), desarrollada en el marco del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006).

b) La Orden de 12 de junio de 2009 (por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009), desarrollada en el marco del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, y en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 (Orden comunicada y registrada bajo la referencia XA 168/09).

c) La Orden de 21 de mayo de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de

productos agrícolas, mediante la concesión de subvenciones para la creación de nuevas estructuras de comercialización, y se efectúa su convocatoria para 2009). (Orden comunicada y registrada bajo la referencia D 9146.)

Por otro lado, en el marco del compromiso de simplificación y agilización de trámites, sustentado tanto en la revisión, análisis y mejora de los procedimientos administrativos como en el desarrollo y fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la Junta de Andalucía aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009 el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Dicho Acuerdo apuesta por la unificación de procedimientos y reducción de normas, por lo que para contribuir a alcanzar dicho compromiso, se hace necesario unificar las diversas líneas de apoyo al sector en esta única Orden.

Cabe también señalar que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la presente norma potencia la integración transversal del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de fomento, con objeto de garantizar un impacto positivo en la igualdad. Todo ello sin perjuicio de que las bases reguladoras puedan incluir como criterio de valoración de las solicitudes, entre otros, la existencia de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Estas competencias corresponden a su vez a la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de ayudas:

- A la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior ya consolidadas, cuando figure entre sus actividades la comercialización de los productos de la entidad que se va a integrar.

- A la creación de entidades resultantes de proyectos de fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado.

- Al fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, mediante

la concesión de subvenciones para la creación de nuevas estructuras de comercialización.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimiento de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Leyes anuales del Presupuesto.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006).

- Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006).

- Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (2006/C 319/01 de 27.12.2006).

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.

- Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones.

1. Producto agrícola: Los definidos en el apartado 6 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, que considera los comprendidos en el Anexo I del Tratado, los productos del corcho (códigos NC 4502, 4503 y 4504) y los que imitan o sustituyen a la leche o los productos lácteos (por contener grasas o proteínas no lácteas), excluyendo los productos de la pesca y la acuicultura.

2. Coste salarial: Salario bruto más cuota de cotización a la Seguridad Social a cargo del empleador.

3. Pequeña y Mediana Empresa (PYME): Comprende las microempresas, pequeñas y medianas empresas. Están constituidas por las empresas que ocupan a menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, todo ello conforme al Anexo I del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.

4. Pequeña Empresa: Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

CAPÍTULO II

Líneas de Ayuda

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 4. Líneas de ayuda.

1. La presente Orden establece las siguientes líneas de ayuda:

a) Ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior.

b) Ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado.

c) Ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas.

Artículo 5. Requisitos generales para acceder a las ayudas.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas, conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física que ostenta su representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración del Estado, y de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaraciones de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía no subvencionará ni prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Sección 2.ª Ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior

Artículo 6. Ámbito de aplicación de las ayudas.

1. La ayuda se concederá a las entidades asociativas agrarias que operan en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea y se integren en cooperativas de segundo o ulterior grado ya existentes y comercialicen la totalidad de su producción a través de ellas, dentro de la actividad principal que motiva la integración.

2. El importe de la ayuda no se determinará en ningún caso en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

3. La ayuda no se repercutirá ni total ni parcialmente en los agricultores.

4. La ayuda no se concederá a las empresas que operan en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado.

5. La ayuda no se concederá a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

Artículo 7. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades asociativas agrarias que ejerzan actividades de transformación de productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea y que tengan una de las siguientes formas societarias:

a) Sociedad cooperativa andaluza agraria.

b) Sociedad agraria de transformación, con sede social en Andalucía, integrada únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y/o por trabajadores/as agrícolas, a los efectos del artículo 158.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sobre socios de las cooperativas de segundo grado.

2. Las entidades que vayan a integrarse en estructuras de ámbito superior deberán acreditar que éstas, es decir las receptoras, cuenten con al menos 3 años de funcionamiento.

3. Las entidades deberán comprometerse a la comercialización de la totalidad de su producción de la actividad para la que se integren a través de las entidades de ámbito superior durante al menos 5 años desde su integración.

4. La integración deberá realizarse como socio ordinario de pleno derecho, no admitiéndose la figura del socio colaborador o similar.

Artículo 8. Proyectos subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos de primera integración de una entidad asociativa agraria en una sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente para realizar su actividad principal, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables los gastos de primera toma de participación en el capital social de una cooperativa de segundo o ulterior grado ya existente asumidos por la entidad asociativa agraria que se integra.

Artículo 10. Cuantía de las ayudas y carácter de mínimos.

1. Las ayudas contempladas en esta sección tendrán carácter de ayudas de mínimos, por lo que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos y cumplirán las siguientes limitaciones:

a. La cuantía máxima de la ayuda se limita a 100.000 euros por entidad beneficiaria.

b. La ayuda que se conceda sumada a las ayudas de mínimos que haya recibido la entidad en el año en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores no podrá superar el umbral de 200.000 euros.

c. La subvención concedida por entidad solicitante no podrá superar el 25% del coste subvencionable.

2. Cuando un importe global de ayuda de mínimos concedido con arreglo a una medida de ayuda supere el límite máximo establecido en el apartado 1.b), dicho importe de ayuda no podrá acogerse a la presente Orden ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 11. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones no se acumularán con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

Artículo 12. Inicio y terminación de las inversiones subvencionables.

Los gastos destinados a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior ya consolidadas se podrán iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el plazo de terminación de las inversiones subvencionables

será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Sección 3.ª Ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado

Artículo 13. Condiciones generales de las ayudas.

1. Las ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias que comparten los mismos intereses o a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado se concederán en el marco del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, (DO L 379 de 28.12.2006), y se otorgarán a entidades beneficiarias que operan en la transformación y la comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

b) Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.

2. Las ayudas a la puesta en marcha de las entidades resultante de la fusión o constitución se concederán en el marco del Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001, y se cumplirán las siguientes disposiciones de su artículo 9, sobre ayudas a las agrupaciones de productores:

a) Las entidades beneficiarias agruparán a productores que se dedican a la producción de productos agrícolas o a entidades asociativas agrarias.

b) No estarán exentas las ayudas pagadas en relación con los costes posteriores al quinto año o abonadas después del séptimo año siguiente al reconocimiento de la organización de productores.

c) No se tomarán en consideración las ayudas concedidas a las entidades cuyo objetivo único sea la gestión de una o varias explotaciones agrarias y que, por tanto, sean realmente productores únicos.

d) No se tomarán en consideración las ayudas concedidas a entidades cuyas tareas se cumplan en la fase de producción agraria, tales como las asociaciones de auxilio mutuo y los servicios de sustitución y gestión agrarios en la explotación.

e) No se tomarán en consideración las ayudas concedidas a entidades cuyos objetivos sean incompatibles con un Reglamento del Consejo que establezca una organización común de mercado.

3. Para la definición de pequeña y mediana empresa se estará en lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

Artículo 14. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado las entidades asociativas agrarias que tengan una de las siguientes formas societarias:

a. Sociedad cooperativa andaluza agraria.

b. Sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado.

c. Sociedad agraria de transformación, con sede social en Andalucía, integrada únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y/o por trabajadores/as agrícolas, a los efectos del artículo 158.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sobre socios de las cooperativas de segundo grado. El ejercicio de la condición de beneficiaria se limita para estas sociedades a su participación en proyectos de constitución de cooperativas de 2.º grado.

d. Sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación con establecimientos industriales inscritos en Andalucía. El ejercicio de la condición de beneficiaria se limita igualmente para las sociedades agrarias de transformación a su participación en proyectos de constitución de cooperativas de 2.º grado.

2. No podrán ser beneficiarias cuando puedan optar a una ayuda para el mismo fin en el marco de las organizaciones comunes de mercados.

3. Las entidades a las que se haya concedido una ayuda por su participación en un proyecto de fusión o de constitución, previsto en el apartado 1 de este artículo, y que hayan renunciado al proyecto antes de su culminación, no podrán acceder nuevamente a la condición de beneficiaria durante un período de dos años contados a partir de la fecha en la que se hizo efectiva su retirada.

4. Una entidad que haya resultado beneficiaria por presentar uno de los tipos de proyectos previstos en esta sección no podrá acceder otra vez a la condición de beneficiaria por el mismo tipo de proyecto dentro del período de programación.

5. Los estatutos de las cooperativas que resulten de una fusión o de haberse constituido como cooperativa de segundo o ulterior grado deberán:

a. Obligar a sus miembros a comercializar la totalidad de su producción para la actividad principal a la que se integran de conformidad con las normas sobre suministro y comercialización que elaboren.

b. Exigir que los productores o las entidades que entren a formar parte de la cooperativa resultante de la fusión o de la cooperativa de segundo o ulterior grado permanezcan afiliados a la misma durante al menos cinco años y comuniquen su baja con al menos doce meses de antelación.

c. Incluir disposiciones comunes sobre producción, en particular sobre calidad de los productos o utilización de prácticas ecológicas u otras prácticas dirigidas a la protección del medio ambiente, así como disposiciones comunes sobre comercialización de las mercancías e información relativa a los productos, en especial con relación a cosecha y a disponibilidad.

6. Para acceder a las ayudas a la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado, habrá de cumplirse el requisito general de reunir al menos cinco integrantes, entre sociedades cooperativas y/o sociedades agrarias de transformación, con sede social o con instalación industrial registrada en Andalucía, con las siguientes excepciones:

- En el sector de aceite de oliva, el número mínimo de integrantes será de diez.
- En el sector de la aceituna de aderezo, el número mínimo de integrantes será de tres.
- En el sector ganadero, el número mínimo de integrantes será de dos.
- En el sector de frutas y hortalizas, el número mínimo de integrantes será de tres.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables los siguientes tipos de gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente:

1. Los gastos previos a la fusión de una cooperativa con una o varias cooperativas para constituir una nueva, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 103 a 106 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. Los gastos previos a la constitución de una cooperativa de segundo o ulterior grado para realizar la actividad principal a la que se integran, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. Los gastos de puesta en marcha de la sociedad cooperativa andaluza que se constituye como resultado de llevar a cabo un proyecto subvencionado de fusión o de constitución y que tenga la condición de PYME.

Artículo 16. Conceptos subvencionables.

Sólo tendrán consideración de subvencionables los siguientes conceptos de gastos que hayan sido descritos y cuantificados en los proyectos presentados en la solicitud de ayuda y que cumplan con los requisitos que se especifican a continuación:

1. Los gastos previos a la fusión asumidos por las entidades que se fusionan:

1.1. Estudio de viabilidad de la fusión.

1.2. Tasaciones patrimoniales.

1.3. Elaboración del balance de fusión cuando no se considere como tal el último balance anual aprobado.

1.4. Costes de redacción del proyecto de fusión.

2. Los gastos previos a la constitución de una cooperativa de segundo o ulterior grado asumidos por las entidades que participan en su constitución:

2.1. Estudio de viabilidad y de organización de la constitución.

2.2. Costes de valoración de las aportaciones no dinerarias.

2.3. Costes de redacción del proyecto de constitución.

3. Durante un período de hasta cuatro años, contado a partir de la materialización de la fusión o constitución y de la emisión de un informe por parte del titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria por el que se acepte la solicitud y se determine el importe a conceder, los siguientes gastos de puesta en marcha de las sociedades cooperativas andaluzas agrarias que se constituyen como resultado de llevar a cabo un proyecto de fusión o de constitución previsto en el artículo 15 de la presente Orden:

3.1. Gastos de alquiler o de compra del local de oficina:

a) No se admitirán más que los gastos generados por la oficina principal efectivamente en uso.

b) En el caso de gastos de compra, estos se limitarán al nivel de alquiler del mismo local a precios de mercado.

c) Cuando el local de oficina haya sido comprado, se cumplirán las siguientes exigencias:

a. El local comprado se destinará al uso como oficina principal durante un período de al menos cinco años contados desde su adquisición.

b. En el caso de ser inscribible el local en un registro público, deberá hacerse contar en escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

c. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el apartado 1), que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen del local, será causa de reintegro.

3.2. La adquisición de material de oficina:

a) Se consideran gastos elegibles: el material de oficina y el mobiliario, incluyendo los aparatos y programas informáticos de gestión empresarial no asignados a la producción industrial.

b) No se consideran gastos elegibles: El material y el mobiliario de ocasión, las obras, los tabiques, las mamparas, los aparatos de calefacción o de aire acondicionado, el material

fungible, el mobiliario de sala de juntas, el diseño de páginas en internet, la publicidad, la promoción y el mantenimiento.

c) Se procederá, por lo menos una vez al año y durante un plazo de cinco años contado desde su adquisición al inventariado en un documento separado de todos los muebles y aparatos tomados en consideración para la concesión de las ayudas.

3.3. La creación y mantenimiento durante cuatro años de un puesto de trabajo para personal gerente y/o de un puesto de trabajo para personal técnico comercial. Cuando el número de las empresas que se fusionan o constituyen la cooperativa de segundo grado sea superior a diez, se podrán admitir dos plazas de personal técnico comercial.

Los requisitos comunes serán:

1) Se garantizará en el proceso de selección el estricto respeto a los principios de igualdad de género.

2) Las personas contratadas justificarán tener una experiencia mínima de tres años en un puesto equivalente al que se va a crear.

3) El contrato inicial será como mínimo de un año.

4) Las personas contratadas no pertenecerán al Consejo Rector de la cooperativa.

5) Serán elegibles los costes salariales atendiendo a la definición prevista en el artículo 3.2 de la presente Orden.

6) El grupo de cotización a la Seguridad Social será el 1 para el personal gerente y el 1 o el 2 para el personal técnico comercial.

7) No se admitirán en los contratos y nóminas otras designaciones que las de «Gerente/a» o «Técnico/a comercial».

8) La cooperativa se comprometerá junto con la solicitud a mantener cubiertos estos puestos de trabajo durante cinco años consecutivos, dispondrá no obstante de dos meses no computables para realizar un cambio de titular cuando esté justificado.

Los requisitos específicos del personal de gerencia serán:

La persona contratada acreditará estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior que la califique para el ejercicio de la gerencia, completada preferentemente por unos estudios de posgraduado relacionados con esta especialidad.

Los requisitos específicos del personal técnico comercial serán:

La persona contratada acreditará estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior o de grado medio que la califique para el ejercicio de la función técnico comercial, completada preferentemente por unos estudios de posgraduado relacionados con esta especialidad.

3.4. Los gastos de asesoramiento contable, jurídico y laboral contratado con empresas externas:

Los períodos de contratación serán anuales.

Artículo 17. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para los gastos previos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 16 tendrán carácter de ayudas de minimis, por lo que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión y cumplirán las siguientes limitaciones:

a) La cuantía máxima de la ayuda es de 20.000 euros divididos entre el número de empresas que participen en cada proceso de fusión o de constitución. La ayuda que se conceda, sumada a las ayudas de minimis que haya recibido la entidad en el año en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores, no podrá superar el umbral de 200.000 euros.

b) La subvención concedida por solicitante no podrá superar el 50% del coste subvencionable.

2. Las ayudas para los gastos de puesta en marcha contemplados en el apartado 3 del artículo 16 e ajustarán a lo

establecido en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión y cumplirán las siguientes limitaciones:

a) La cuantía máxima de las ayudas sumadas que podrá percibir una entidad beneficiaria resultante de una fusión o de una constitución a lo largo del período de cuatro años será de hasta 400.000 euros.

b) La subvención concedida por solicitante no podrá superar el 90%, 70%, 50% y 30% de los costes subvencionables durante el primer, segundo, tercer y cuarto año respectivamente.

c) Para los conceptos que se citan a continuación se establecen los siguientes límites de costes subvencionables:

i. Alquiler o compra del local de oficina: Hasta 40.000 euros anuales.

ii. Contratación del/de la gerente/a: Hasta 60.000 euros anuales.

iii. Contratación de cada técnico/a en comercialización: Hasta 40.000 euros anuales.

3. Cuando un importe global de ayudas de minimis concedido con arreglo a una medida de ayuda, supere el límite máximo establecido en el apartado 1.a), dicho importe de ayuda no podrá acogerse a la presente Orden ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo.

4. Cuando por aplicación de los porcentajes la ayuda resultante supere alguna de las cuantías máximas establecidas, se reducirá el importe de la subvención para hacer coincidir la ayuda con el límite establecido.

5. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 18. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente sección relativas a los gastos previos a la fusión o a la constitución de nuevas entidades no se acumularán con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

2. Las ayudas reguladas por la presente sección relativas a los gastos de puesta en marcha serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones que concedan las Administraciones Públicas, siempre que no superen los límites establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión.

Artículo 19. Inicio y terminación de las actuaciones subvencionables.

1. Los gastos previos a la fusión o a la constitución de la cooperativa de segundo grado se podrán iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y el plazo de terminación de las actuaciones subvencionables será de tres meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución de concesión.

2. Los gastos de puesta en marcha, previstos en el apartado 3 del artículo 16 se podrán iniciar a partir de la materialización de la fusión o constitución y de la emisión de un informe por parte del titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria por el que se acepte la solicitud y se determine el importe a conceder. El plazo de finalización será de cuatro años y dos meses contados a partir a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución de concesión.

Sección 4.ª Ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas

Artículo 20. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas las personas jurídicas que sean responsables finales de la financiación de las inversiones descritas en el artículo 21, participadas por cuatro o más empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía, excepto en el sector del aceite de oliva, en el que deberán ser diez o más empresas participantes.

2. Las personas solicitantes deberán constituirse como tal persona jurídica, adoptando una de las formas previstas por el ordenamiento jurídico, como máximo en el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria en vigor.

3. Quedan excluidas las sociedades cooperativas de segundo o ulterior grado, sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier agrupación de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Artículo 21. Inversiones subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones para la creación de una nueva estructura de comercialización de los productos del Anexo I del Tratado, obtenidos por las empresas cooperantes, siempre que esta nueva actividad esté participada por las mismas empresas y se comercialice a través de la misma al menos el 70% de la producción de cada una de ellas. En general quedan excluidas las inversiones para la cooperación empresarial a:

- a. El sector minorista.
- b. Empresas dedicadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca y los productos forestales.
- c. Empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos de fuera del Anexo I del Tratado de la Unión Europea.
- d. Empresas en crisis, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.
- e. La transformación y comercialización de alguno de los siguientes productos que no están incluidos aún en una organización común de mercado: patatas distintas de las destinadas a la producción de fécula; carne de caballo; café; corcho y vinagres derivados del alcohol
- f. La comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos.

2. Quedan excluidas las inversiones de sustitución.

Artículo 22. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Contratación de personal: Un Gerente y/o un Técnico en Comercialización y/o un Administrativo. Cuando el número de empresas cooperantes sea superior a diez se podrán subvencionar hasta dos Técnicos en Comercialización y/o hasta dos Administrativos.

- b) Adquisición de mobiliario y material de oficina.
- c) Adquisición de equipamiento informático (software, hardware) y telemático.
- d) Compra de locales.
- e) Gasto de arrendamiento de locales.

En el apartado a) será subvencionable el coste salarial, durante un período de dos años, de cada persona contratada para un puesto de trabajo directamente vinculado con la inversión, siempre y cuando dicha contratación conlleve un

aumento neto del número de puestos de trabajo del establecimiento con respecto a la media de un período de referencia de un año, que será el correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Por tanto, los puestos suprimidos durante el período de 12 meses deberán deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados en el mismo período.

Los requisitos comunes para la contratación de personal serán:

1) Se garantizará en el proceso de selección el estricto respeto a los principios de igualdad de género.

2) El contrato inicial será como mínimo de un año.

Los requisitos específicos del personal de gerencia serán:

La persona contratada acreditará estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior que la califique para el ejercicio de la gerencia, completada preferentemente por unos estudios de posgraduado relacionados con esta especialidad.

Los requisitos específicos del personal técnico comercial serán:

La persona contratada acreditará estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior o de grado medio que la califique para el ejercicio de la función técnico comercial, completada preferentemente por unos estudios de posgraduado relacionados con esta especialidad.

El gasto de arrendamiento de locales será subvencionable durante un año desde el inicio de la actividad subvencionada.

Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución.

En el caso de leasing de terrenos y edificios, el leasing debe continuar al menos cinco años a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión, en el caso de grandes empresas, y al menos tres años, en el caso de las PYME.

En el caso de los traspasos, se deducirán los activos para cuya adquisición ya se ha recibido una ayuda antes del traspaso. El traspaso deberá tener lugar bajo condiciones de mercado.

2. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) La compra e instalación de maquinaria y equipos de segunda mano.

b) La compra de material normalmente amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.

c) La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.

d) El interés deudor, las cargas por transacciones financieras, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.

e) Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.

f) El impuesto de valor añadido (IVA) o cualquier otro tributo.

3. En todo caso, los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en la normativa comunitaria relativa a la ayuda al desarrollo rural.

Artículo 23. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones totales concedidas no podrán superar el 30, 40 y 50 por ciento de la inversión subvencionable, en función de la calificación como grande, mediana y pequeña empresa.

2. La cuantía máxima de ayudas especificada en el apartado 1 del artículo 22 que puede percibir una entidad beneficiaria por solicitud de ayuda será de 400.000 euros.

3. Sin perjuicio de lo contemplado en el apartado anterior, se aplicarán los siguientes límites máximos de ayuda para los conceptos especificados:

- a) Contratación de Gerente: 30.000 euros/anualidad.
- b) Contratación de Técnico en Comercialización: 20.000 euros/anualidad.
- c) Contratación de Administrativo: 10.000 euros/anualidad.
- d) Compra de local: 100.000 euros.
- e) Arrendamiento de locales: 30.000 euros.

4. Las ayudas para los gastos de arrendamiento de locales se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis y se otorgarán a entidades beneficiarias que operan en la transformación y la comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

b) Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.

Artículo 24. Compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

2. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

3. Las ayudas a la inversión no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en las Directrices de ayuda de Estado de finalidad regional.

4. Las ayudas a la inversión y a la creación de empleo ligado a ella podrán acumularse siempre que la suma de la ayuda a la inversión inicial calculada a partir del porcentaje del valor de la inversión y de la ayuda a la creación de empleo, calculada a partir del porcentaje de los costes salariales, no rebase el importe más favorable que se derive de la aplicación del máximo de intensidad previsto en el artículo 23.1

Artículo 25. Requisitos.

1. Los proyectos de inversión deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b. La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la ayuda de minimis.

c. Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones siguientes antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

i. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

ii. Que la autoridad competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al presente régimen.

d. Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento del beneficiario de la ayuda, al menos, durante

cinco años, a contar desde la finalización de aquellas, en el caso de las grandes empresas, o tres en el caso de las PYME.

2. Los proyectos para la creación de empleo ligado a una inversión inicial deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

i. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

ii. Que la autoridad nacional competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al presente régimen.

b. Que el empleo creado se mantenga durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYME.

c. Los puestos de trabajo deberán ocuparse en el plazo de tres años desde la finalización de la inversión.

3. Salvo en el caso de gastos de arrendamiento de locales, no podrán optar a las ayudas previstas en la presente Orden aquellos proyectos en los que se haya incurrido en gastos antes de su publicación.

Artículo 26. Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 29 de la referida Ley.

2. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente. Para la obtención de dicha autorización, la persona beneficiaria deberá solicitarla mediante escrito dirigido al órgano concedente de la subvención al menos 15 días antes de su concertación, que resolverá en el plazo máximo de 7 días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurran los 7 días sin pronunciamiento alguno.

4. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes de procedimiento

Artículo 27. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 28. Financiación.

1. Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la ayuda concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 29. Régimen de concesión.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en cada convocatoria, y para cada línea de ayuda de forma independiente, en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar las ayudas, dentro de los límites del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerán: el plazo de presentación de las solicitudes y la aplicación presupuestaria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del apartado de administración electrónica de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.cap.junta-andalucia.es>).

Las personas interesados podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática, las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 183/2003 de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios Electrónicos (internet), en la página web <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp> aparece publicada la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación que son reconocidas por la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático, que permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.3 y 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de

procedimientos administrativos por medios electrónicos. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, el interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Solicitudes de Ayuda.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en los Anexos correspondientes a la presente Orden:

Anexo I para las ayudas descritas en la sección 2.^a

Anexo II A para las ayudas descritas en la sección 3.^a: Una única solicitud de aprobación del proyecto de fusión o constitución (según se trate).

Anexo II B para las ayudas descritas en la sección 3.^a: una solicitud por cada una de las entidades participantes en el proyecto de fusión o constitución y que soliciten gastos previos. Este mismo Anexo IIB servirá para confirmar, tras la constitución de la entidad resultante del proyecto de fusión o constitución, la confirmación de los gastos de puesta en marcha.

Anexo III A para las ayudas descritas en la sección 4.^a

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca

en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos que pueden acompañar a las solicitudes y presentarse por medios electrónicos, serían los documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad que ofrece la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en relación con las copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, así como el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con las copias digitalizadas y posterior comprobación.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

Artículo 32. Documentación.

1. La solicitud de ayuda deberá acompañarse con carácter general de la siguiente documentación original, o copia compulsada:

a) Declaraciones responsables de cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 5 de la presente Orden.

b) Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

c) Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

d) Declaración sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, de manera que se garantice que no se incrementa por encima del límite máximo de 200.000 euros, el importe total de la ayuda recibida por este concepto durante el período de referencia de tres años.

e) Tarjeta de Identificación fiscal (CIF).

f) Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde.

g) Escritura pública de los estatutos de la entidad y de sus adaptaciones o modificaciones hasta la fecha de la solici-

tud de ayuda, debidamente inscrita en el registro que corresponde.

2. Además de la documentación detallada en el punto anterior, a la solicitud de ayuda deberá acompañarse con carácter específico la siguiente documentación original, o copia compulsada:

a. En el caso de las Ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior:

i. Composición del Consejo Rector o de la Junta Rectora, a la fecha de la solicitud, debidamente inscrita en el registro que corresponde.

ii. Para la valoración del proyecto, se aportará un certificado del representante legal de la entidad de segundo o ulterior grado en la que se va a integrar por primera vez la entidad solicitante, donde figure el importe previsto de la toma de participación en el capital social.

b. En el caso de las Ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado:

i. Composición del Consejo Rector o de la Junta Rectora, a la fecha de la solicitud, debidamente inscrita en el registro que corresponde.

ii. Las entidades que soliciten ayudas a la puesta en marcha entregarán el documento TC2 de la seguridad social en el que figure el número de trabajadores/as que tenían en plantilla a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.

iii. Para la valoración de los proyectos a precio de mercado se aportará la siguiente documentación relativa a los conceptos subvencionables previstos en el artículo 14:

1) Facturas proforma de todas las inversiones subvencionables que no sean las de los apartados b) y c) siguientes. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad interesada aportará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros por empresa prestataria de servicios o consultoría.

2) Para los gastos relativos a la compra del local de oficina, estimación por una agencia inmobiliaria del coste de su alquiler a precio de mercado.

3) Para las inversiones subvencionables en personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo para los cuatro años y en cada uno de los años, con el desglose de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

c. En el caso de las Ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas:

i. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

ii. Documento que figura como Anexo III B de esta Orden y que contiene información general, económica, financiera, social y comercial de la empresa solicitante y de las empresas cooperantes.

iii. Información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

iv. Otra documentación indicada en dicho Anexo III B.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

Artículo 33. Subsanción de la solicitud.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña, incluida la que acredita la condición de beneficiaria de la entidad solicitante y la legitimidad de su representante, no reúne los requisitos exigidos o es incompleta, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, la subsane o remita los documentos que faltan, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34. Instrucción y tramitación de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas por las entidades interesadas que tienen su sede social en sus respectivas provincias. Llevarán a cabo los controles administrativos de las solicitudes de ayudas y realizarán de oficio cuantas actuaciones y peticiones estimen necesarias para motivar su evaluación de las solicitudes e introducir con exactitud los datos que necesite la comisión de valoración para aplicar los criterios de concurrencia competitiva.

2. Una vez informados los expedientes por parte de las Delegaciones Provinciales, a continuación se procederá a la evaluación de todas las solicitudes presentadas en los Servicios Centrales que se concretará en un único informe emitido por una Comisión de valoración (por cada una de las secciones) integrada por tres miembros. El primer miembro será la persona titular del Servicio de Asociacionismo Agroalimentario y ejercerá la presidencia de la comisión de valoración en representación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Elegirá además de forma aleatoria a dos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, de entre aquéllas que hayan tramitado al menos un expediente de la línea de ayudas en cuestión, para que sus titulares designen entre quienes intervienen de forma habitual en la instrucción o la tramitación de las solicitudes de ayudas a los otros dos miembros que actuarán en la Comisión de valoración en representación de todas las Delegaciones Provinciales.

3. En el informe de evaluación, se adjudicará a cada solicitud una puntuación determinada por aplicación de los criterios de valoración descritos en el artículo 35.

Artículo 35. Criterios de valoración.

a) En el caso de las Ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, tendrán la preferencia los proyectos de primera integración realizados por las sociedades cooperativas andaluzas o sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía cuya facturación anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud sea mayor. En caso de empate, tendrá la preferencia la entidad solicitante cuya fecha de constitución sea más reciente.

b) En el caso de las Ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, se adjudicará a cada tipo de proyecto definido en el artículo 15 una puntuación determinada por aplicación de los siguientes criterios de valoración:

b.1. Para los proyectos relativos a actuaciones previas:

b.1.1. Cooperativas que participen en proyectos de fusión: 2 puntos.

- Tendrán la prioridad los proyectos de fusión en los que participa el mayor número de sociedades cooperativas andaluzas.

- En caso de igualdad, tendrán la preferencia las entidades con menor volumen de facturación.

b.1.2. Cooperativas que participen en proyectos de constitución de cooperativas de segundo grado: 1 punto.

- Tendrán la prioridad los proyectos de constitución en los que participa el mayor número de sociedades cooperativas andaluzas y/o sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía.

- En caso de igualdad, tendrán la preferencia las entidades con menor volumen de facturación.

b.2. Para los proyectos de puesta en marcha:

b.2.1. Proyectos de fusión: 2 puntos.

- Tendrán la prioridad los proyectos de fusión en los que participa el mayor número de sociedades cooperativas andaluzas.

- En caso de igualdad, tendrán la preferencia los proyectos de fusión en los que la suma de la facturación de las sociedades cooperativas andaluzas participantes sea mayor.

b.2.2. Proyectos de constitución de cooperativas de 2º grado: 1 punto.

- Tendrán la prioridad los proyectos de constitución en los que participa el mayor número de sociedades cooperativas andaluzas y/o sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía.

- En caso de igualdad, tendrán la preferencia los proyectos de constitución en los que la suma de la facturación de las sociedades cooperativas andaluzas y/o sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía participantes sea mayor.

De forma general, para la realización de la concurrencia competitiva de las ayudas descritas en este apartado, se priorizarán los gastos previos sobre los gastos de puesta en marcha.

c) En el caso de las Ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables son:

c.1. Número de empresas cooperantes. Se valorará con 10 puntos por cada empresa cooperante.

c.2. Porcentaje de producto comercializado de cada empresa cooperante por la nueva estructura de comercialización. Se valorará con 1 punto, por cada 5% de producto comercializado a través de la nueva estructura de comercialización que exceda del mínimo del 70%, referido al conjunto de las empresas cooperantes.

c.3. En caso de empate, la prelación se establecerá de mayor a menor número de empresas participantes.

Artículo 36. Propuesta de resolución.

1. A la vista de los expedientes y del informe de evaluación emitido por la Comisión de valoración, las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en un plazo de quince días a partir del día siguiente a la celebración de la concurrencia competitiva, una propuesta de resolución acompañada de la documentación preceptiva para la fiscalización del gasto correspondiente y que contendrá, como mínimo, los Certificados de estar al corriente con las Haciendas Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social así como el Certificado Bancario correspondiente.

2. La propuesta de resolución deberá ser motivada, fundamentándose en los criterios previstos en el artículo 35. Dicha propuesta será notificada en los términos previstos en

la presente Orden y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en los términos de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para conceder las ayudas establecidas en esta Orden debiendo hacerse constar esta circunstancia en cada resolución que se adopte.

2. La resolución de concesión contendrá las menciones mínimas previstas en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. En todo caso, en la resolución se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la ayuda concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la inversión, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación objeto de ayuda aceptada, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la ayuda, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. En la resolución de concesión de las ayudas, deberá constar la cuantía que ha sido financiada con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayuda será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

5. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 38. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 39. Publicación de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establecen los artículos 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 123 del

Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 40. Forma y secuencia de pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará previa justificación de los gastos, que revestirá la forma de cuenta justificativa.

2. El plazo para la presentación de la solicitud de pago será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución señalado en la Resolución de concesión de la subvención.

3. Se adjuntará también un certificado emitido por la entidad bancaria o caja de ahorros de la entidad beneficiaria que permita comprobar el número de la cuenta donde se ingresará la subvención y la identidad de su titular.

4. El pago de las ayudas en forma de subvención directa o anticipos se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud de ayuda. El titular de esta cuenta deberá ser el beneficiario.

Artículo 41. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará junto con la solicitud de certificación y pago a la que se refiere al artículo 40. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la presente Orden.

2. La entidad beneficiaria rendirá cuenta en el modelo de solicitud de cobro suministrado por la Delegación Provincial del importe de los gastos subvencionables que justifica, de la procedencia de los fondos y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al gasto efectivamente realizado por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total del gasto subvencionado, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. A tenor de lo previsto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias. El órgano que, a tenor del artículo 115 del citado Texto, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar esta limitación cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

6. La justificación del gasto realizado constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado

y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Con carácter general, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

c) Con carácter específico:

c.1. La justificación de las ayudas descritas en la Sección 2ª requerirá la aportación de los títulos nominativos autorizados por el/la Secretario/a de la sociedad cooperativa andaluza de segundo o ulterior grado receptora de las aportaciones, con el visto bueno del/de la Presidente/a; la aprobación del Consejo Rector de esta última cooperativa para que la participante lo sea de la actividad principal; y los asientos contables de las aportaciones.

c.2. Respecto a las ayudas descritas en la Sección 3ª:

- La justificación de los gastos correspondientes a proyectos previos a la fusión requerirá la aportación de las facturas, de los extractos de cuentas corrientes, de los asientos contables y de la escritura de elevación a público del acuerdo de fusión como último requisito para cobrar las ayudas. No obstante, la sociedad cooperativa andaluza resultante de la fusión deberá acreditar su personalidad jurídica y la disolución de las entidades fusionadas en el plazo de un mes contado a partir de su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

- La justificación de los gastos correspondientes a proyectos previos a la constitución requerirá la aportación de las facturas, de los extractos de cuentas corrientes, de los asientos contables, de la escritura de elevación a público de la constitución y de la solicitud de su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas. No obstante, la sociedad cooperativa andaluza resultante de la constitución deberá acreditar su personalidad jurídica en el plazo de un mes contado a partir de su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas y suministrar la relación de las entidades que asocia, con indicación de la participación de cada una de ellas en su capital social.

- La justificación de los gastos correspondientes a proyectos de puesta en marcha de las cooperativas resultantes de una fusión o de una constitución requerirá la aportación de las facturas, de los contratos, de las nóminas, de los boletines de cotización al régimen de la seguridad social, de los extractos de cuentas corrientes y de los asientos contables.

- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportar un certificado emitido por una entidad tasadora independiente, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro oficial.

- Declaración expresa de que la ayuda global de mínimis que ha recibido no supera el límite establecido de mínimis.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas

de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c.3. Respecto a las ayudas descritas en la Sección 4ª:

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. El importe de los gastos justificados en la documentación deberá corresponder al presupuesto aceptado para cada actividad, con independencia de montante de la ayuda concedida.

9. Las entidades beneficiarias que no justifiquen la realización de las inversiones en el plazo establecido en la resolución perderán totalmente su derecho a cobrar, según lo estipulado en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 42. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones generales derivadas del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de las que resultan de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; y de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 45 de la presente Orden.

10. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

11. Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y email a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 43. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, como el nivel de facturación, la fecha de constitución, o las ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establecen el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. En los supuestos que se especifican a continuación, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

a) Cuando el importe de las aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad subvencionada supere su coste, se procederá a la reducción del exceso concedido.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento no afecte de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalicen los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Dicha resolución acordando la modificación deberá recaer antes del vencimiento del plazo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 44. Asiento contable.

En cumplimiento del artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de ingreso de la subvención en la cuenta de su banco o caja de ahorros, un certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad. A tal efecto, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca pondrán a su disposición un formulario específico. Sólo se admitirán los asientos contables definitivos y expresados de forma completa. El incumplimiento de esta obligación será motivo de reintegro.

Artículo 45. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá además el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando la entidad beneficiaria haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Concretamente, procederá el reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando circunstancias que la hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Se entenderán como causas de incumplimiento las siguientes:

b.1. En las Ayudas de la Sección 2.^a

- El proyecto no responde a la primera integración de una entidad asociativa agraria en una sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente.

- La primera integración de la entidad asociativa agraria no se llevó cabo para realizar la actividad principal de la sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente.

b.2. En las Ayudas de la Sección 3.^a

- Para las entidades que se han beneficiado de las ayudas a los gastos previos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 16: No haber completado el proyecto de fusión o el proyecto de constitución.

- Para las entidades que se han beneficiado de las ayudas a la puesta en marcha para los gastos de compra del local de oficina previstos en el apartado 3.1 del artículo 16: No haber cumplido con la referida obligación de destino.

- Para las entidades que se han beneficiado de las ayudas a la puesta en marcha para los gastos de creación y mantenimiento de puestos de trabajo previstos en el apartado 3.3 del artículo 16: No haber mantenido durante cinco años dichos puestos de trabajo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar o justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero dispuestas en el artículo 41.c) de esta Orden.

e) Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos establecidas en el artículo 41.g), h) y i) de esta Orden, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia con otras ayudas para la misma finalidad.

f) Incumplimiento de la obligación de ofrecer información y publicidad a los socios según lo establecido en el artículo 41.j) de esta Orden.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria y de los compromisos asumidos por ésta con motivo de la concesión de las ayudas en lo que afecta al modo de conseguir el objetivo o ejecutar el proyecto.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando la acumulación de las ayudas compatibles previstas en los artículos 11, 18 y 24 dé lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en esta Orden o en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión, procederá el reintegro del exceso percibido, en la parte financiada por esta Orden. Se aplicarán intereses de demora al exceso indebidamente percibido.

3. En aplicación del artículo 37.2 del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estimará que la entidad beneficiaria se ha aproximado de modo significativo al cumplimiento total del proyecto cuando acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Por ello no se admitirán los proyectos cuya inversión total justificada haya sufrido una merma superior al veinticinco por ciento con relación a la inversión total admitida en la resolución de concesión. No se tomarán en cuenta para este cálculo las inversiones admitidas a las que haya renunciado dentro del plazo de realización, en cuanto la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria estime aceptable la renuncia presentada.

4. Con carácter excepcional, se podrán considerar admisibles proyectos con una tasa de incumplimiento que sobrepase del límite establecido en el párrafo anterior, siempre que hayan concurrido causas extraordinarias y estas se justifiquen antes o en el momento de solicitar el cobro, dentro del plazo de justificación.

5. Cuando se detecte el incumplimiento de una inversión que no conlleve la inadmisibilidad del proyecto, la cantidad a reintegrar se determinará como resultado de aplicar a la inversión desechada el porcentaje utilizado para el cálculo de la ayuda que sirvió a su financiación.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

7. La persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria será competente para exigir el reintegro en un procedimiento que tendrá siempre carácter admi-

nistrativo, con independencia de las sanciones que en su caso resulten aplicables.

8. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 46. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para el año 2010.

1. Se convocan para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas concedidas en esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en un 100% con fondos autónomos de la Junta de Andalucía:

17.00.01.00.77101.71E.0 y 17.00.01.00.77102.71E.0 para la anualidad 2010

17.00.01.00.77101.71E.9.2011 y 17.00.01.00.77102.71E.0.2011 para la anualidad 2011

17.00.01.00.77101.71E.0.2012 y 17.00.01.00.77102.71E.0.2012 para la anualidad 2012

17.00.01.00.77101.71E.0.2013 y 17.00.01.00.77102.71E.1.2013 para la anualidad 2013

Disposición adicional segunda.

Las entidades interesadas en acogerse a estas ayudas presentarán junto a la solicitud, la documentación que acredite que se ha informado al respecto a la representación legal de sus trabajadores.

Disposición transitoria única.

La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas las Órdenes siguientes:

a) Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, mediante la concesión de subvenciones para la creación de nuevas estructuras de comercialización, y se efectúa su convocatoria para 2009.

b) Orden de 9 de Junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

c) Orden de 12 de Junio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A LA PRIMERA INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS EN SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR (SECCION 2ª).

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA S.C.A./S.A.T. SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	GRADO
NIF			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PROPUESTAS DE PRIMERAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Identifique a continuación las Sociedades Cooperativas Agrarias de segundo o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social, y cuantifique las aportaciones:	
Datos de las S.C.A. de 2º o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social	Importe de la única aportación a capital social en cada S.C.A.
Denominación	
Actividad Principal	
Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años	
Tipo Grado C.I.F	
.....	
Provincia Municipio C.P.	
.....	
	€



2	PROPUESTAS DE PRIMERAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Datos de las S.C.A. de 2º o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social	Importe de la única aportación a capital social en cada S.C.A.	
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €	
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €	
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €	

3	DOCUMENTACIÓN GENERAL
Documentación que debe acompañar la solicitud:	
<input type="checkbox"/> Escritura pública de los estatutos de la sociedad y de sus adaptaciones o modificaciones hasta la fecha de la solicitud de ayuda, debidamente inscrita en el registro que corresponde.	
<input type="checkbox"/> Composición del Consejo Rector o de la Junta Rectora, a la fecha de la solicitud, debidamente inscrita en el registro que corresponde.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde.	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación fiscal (CIF).	
<input type="checkbox"/> Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social mientras no exista convenio con este organismo.	
<input type="checkbox"/> Si ya obra esta documentación o parte de ella en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, indique la letra o letras asociadas a los documentos, el día y el procedimiento en que los presentó:	
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo,letras, ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO
Indique a continuación la documentación que se aporta para la valoración del proyecto:	
<input type="checkbox"/> Certificado del representante legal de la sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado en la que la entidad asociativa agraria solicitante se va a integrar por primera vez, en el que se hará constar: la actividad principal de la entidad integradora, el tiempo que lleva funcionando, el importe previsto de la primera toma de participación en el capital social y el derecho que va a adquirir la entidad que se va a integrar con relación a la actividad principal.	

001585D

5 CRITERIO DE VALORACIÓN APLICABLE A LA CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SOLICITUDES	
Indique a continuación el importe de la facturación realizada por la entidad solicitante en el último ejercicio fiscal:	
Precise el ejercicio fiscal: Facturación en el último ejercicio fiscal: € Fecha de constitución de la entidad solicitante: / /	Espacio reservado a la Administración € / /

6 MEMORIAS DE ACTIVIDAD, PROSPECTIVA Y ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD			
6.1.- ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> La sociedad no está reconocida en este momento a los efectos de una organización común de mercados agrícolas en aplicación de cualquier reglamento (CEE) o (CE), que le permita solicitar o percibir en el período de programación 2009-2013 unas ayudas coincidentes, incluso en parte, con las que se regulan en la presente Orden. Capital social: € Superficie total de las explotaciones de los socios: has. Sector de actividad principal:			
Producción de la última campaña			
Productos principales	Cantidades	Unidad de medida	% Exportación
La sociedad está situada en un entorno: <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Mixto El impacto de su actividad habitual sobre el medio ambiente es: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo <input type="checkbox"/> Neutro Ha puesto en marcha medidas que garantizan la igualdad de género: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Está situada la sociedad en un espacio de la Red Natura: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Tipo de instalación industrial:			

6.2.- ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA AYUDA SOLICITADA		
Previsiones globales:		
INDICADORES	Año en curso	Año siguiente
Número de socios/as		
Número de empleados/as		
Número de mujeres empleadas		
Número de empleados/as menores de 30 años		
Producción ecológica en % facturación		
Describa a continuación las consecuencias previsibles de la ayuda solicitada sobre la actividad de la entidad que representa:		

6.3.- ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOBRE LA BASE DE UNA EVALUACIÓN DE SUS PERSPECTIVAS						
VARIABLES		Importes en €		RATIOS	Resultados calculados con dos dígitos después de la coma	
		Año anterior	Previsión año en curso		Año anterior	Previsión año en curso
A	Disponible			A/B		
B	Activo total				C/D	
C	Deuda total			E/B		
D	Pasivo total				E/F	
E	Resultado ejercicio					
F	Fondos propios					

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Ayudas de minimis recibidas en los siguientes ejercicios fiscales:

Ejercicio corriente	Ejercicio del año anterior	Ejercicio de hace dos años	Suma de los tres ejercicios
..... € € € €

- No participa en el capital social de ninguna de las S.C.A. de 2º o ulterior grado mencionadas en el apartado 2.
- Opera en la transformación o comercialización de productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado.
- No opera en la producción primaria de productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado.
- La ayuda no repercutirá ni total ni parcialmente en los agricultores.
- La ayuda no se empleará en actividades relacionadas con la exportación o en la creación de una red de distribución.
- No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
- No ha sido condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias que, por aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de derecho en Andalucía, son incompatibles con la concesión de ayudas públicas.
- Los gastos propuestos no se han iniciado a la fecha de entrada de la presente solicitud de ayuda.
- Los gastos cumplen con las normas mínimas sobre medio ambiente, higiene y bienestar social.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de las ayudas

En a de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar la tramitación electrónica del expediente en cuanto a representación de la entidad beneficiaria y certificación de su condición. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001585D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A LA FUSIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y A LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO (SECCIÓN 3ª).

- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE FUSIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS O
- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA PARA PROMOVER EL PROYECTO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PERSONA DESIGNADA PARA PROMOVER EL PROYECTO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 RELACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE FUSIÓN O EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO				
Indique a continuación las sociedades cooperativas que participan en el proyecto de fusión o las sociedades cooperativas y/o las sociedades agrarias de transformación que participan en el proyecto de constitución de una sociedad cooperativa andaluza de segundo o ulterior grado:				
TIPO	DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	MUNICIPIO DE LA SEDE SOCIAL	PROVINCIA	FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €



3 GASTOS SUBVENCIONABLES
<p>Realice en los siguientes recuadros una previsión de los gastos de puesta en marcha de la cooperativa que va a resultar de la fusión o de la constitución para cada uno de los cuatro años que vayan a transcurrir desde su creación, reproduciendo las referencias y designaciones que figuran en la Orden:</p> <p>Cumplimente tantos apartados como posibles conjuntos de gastos: 3.1 Alquiler o compra del local de oficina, 3.2 Material de oficina y 3.4 Asesoramientos externos.</p> <p>En el caso de los gastos de personal, cumplimente tantos apartados como puestos diferentes: 3.3.1 Gerente/a, 3.3.2 Primer/a técnico/a comercial, 3.3.3 Segundo/a técnico/a comercial.</p>

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación)

Comercialización prevista en la siguiente campaña			
Productos principales	Cantidades	Unidad de medida	% Explotación

La sociedad está situada en un entorno: Rural Urbano Mixto
 El impacto de su actividad habitual sobre el medio ambiente será..... Positivo Negativo Neutro
 Se van a poner en marcha medidas que garantizan la igualdad de género Sí No
 Estará situada en un espacio de la Red Natura: Sí No

Si va a tener una actividad industrial, describa el tipo y la envergadura de las instalaciones previstas:

Superficie de la oficina en m² Número de puestos de trabajo:

Previsiones globales para el próximo ejercicio:

INDICADORES	Ejercicio:
Número de socios/as
Número de empleados/as
Número de mujeres empleadas
Número de empleados/as menores de 30 años
Facturación: €
Producción ecológica en % facturación

4.2.- ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOBRE LA BASE DE UNA EVALUACIÓN DE SUS PERSPECTIVAS

VARIABLES	Importes en €		RATIOS	Resultados calculados con dos dígitos después de la coma
	Previsión próximo ejercicio			Previsión próximo ejercicio
A Disponible			A/B	
B Activo total				
C Deuda total			C/D	
D Pasivo total				
E Resultado ejercicio			E/B	
F Fondos propios			E/F	

Motivación de la viabilidad del proyecto:

5 CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LOS PROYECTOS

	Espacio reservado a la Administración
A.- Para los proyectos de fusión, indique: - El número de Sociedades Cooperativas que participan en el proyecto
- Suma de la facturación en el último ejercicio fiscal de todas las Sociedades Cooperativas que participan en el proyecto: € €
B.- Para los proyectos de constitución, indique: - El número de Sociedades Cooperativas y/o de Sociedades Agrarias de Transformación que participan en el proyecto:
- Suma de la facturación en el último ejercicio fiscal de todas las Sociedades Cooperativas y/o de Sociedades Agrarias de Transformación que participan en el proyecto: € €

001586/A02D

6	SOLICITUD, CONFIRMACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Todas las entidades que participan en la fusión o en la constitución le han otorgado un poder de representación legal para promover en su nombre el presente proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> La entidad que se va a constituir no tendrá como objeto único la gestión de una o varias explotaciones agrarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Las tareas de la entidad que se va a constituir no se van a cumplir en la fase de producción agraria.</p> <p><input type="checkbox"/> No concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que por la que la entidad que se va a constituir no podría acceder a la condición de beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Las inversiones propuestas no se van a iniciar antes de la materialización de la fusión o de la constitución y de la emisión del informe de la autoridad competente por el que se acepta la presente solicitud de aprobación y se determina el importe a conceder.</p> <p><input type="checkbox"/> Las inversiones propuestas cumplen con las normas mínimas sobre medio ambiente, higiene y bienestar social.</p>			
<p>ASUME los compromisos de gastos y de contrataciones.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de las ayudas de conformidad a lo regulado en la Orden de referencia.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A DEL PROYECTO</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar la tramitación electrónica del expediente en cuanto a representación de la entidad beneficiaria y certificación de su condición.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS A LA FUSIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y A LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO (SECCIÓN 3ª).

- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GASTOS PREVIOS
- CONFIRMACIÓN DE GASTOS DE PUESTA EN MARCHA

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA S.C./S.A.T. SOLICITANTE O CONFIRMANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	GRADO
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPO DE PROYECTO PROPUESTO
Seleccione sólo un tipo de proyecto: <input type="checkbox"/> 1 Los gastos previos a la fusión de una cooperativa con una o varias cooperativas para constituir una nueva. (Artículos 103 a 106 de la ley 2/1999, de 31 de marzo). <input type="checkbox"/> 2 Los gastos previos a la constitución de una sociedad cooperativa andaluza de segundo grado para realizar su actividad principal, (Artículo 158) <input type="checkbox"/> 3 Los gastos de puesta en marcha de la sociedad cooperativa andaluza que se constituye como resultado de llevar a cabo un proyecto subvencionado de fusión o de constitución en aplicación de la presente Orden. Si presenta un proyecto del tipo 1 o del tipo 2, indique a continuación la persona a la que designa para promover el proyecto de fusión o de constitución en nombre de todos los participantes: Nombre y apellidos: DNI/NIE



3 GASTOS SUBVENCIONABLES		
Indique a continuación los gastos subvencionables a los que opta dentro del tipo de proyecto seleccionado, reproduciendo las referencias y designaciones que figuran en la Orden:		
GASTOS PREVIOS		
REFERENCIA	DESIGNACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE DEL GASTO
..... /	€
..... /	€
..... /	€
..... /	€
GASTOS DE PUESTA EN MARCHA		
Fecha de presentación - en el modelo del anexo II - de la solicitud de aprobación del proyecto de fusión o de constitución en la que se hizo la propuesta en marcha: / /		
Nombre y apellidos de la persona que promovió el proyecto:		
DNI/NIE		

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO
Indique a continuación la documentación que se aporta para la valoración del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) Facturas proforma de todos los gastos subvencionables que no sean los de los apartados b) y c) siguientes. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la ley 38/2003, la entidad interesada aportará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obras, o de 12.000 euros por empresa y prestataria de servicios o consultoría. <input type="checkbox"/> b) Para los gastos relativos a la compra del local de oficina, estimación por una agencia inmobiliaria del coste de su alquiler a precio de mercado. <input type="checkbox"/> c) Para los gastos subvencionables en personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo para los cuatro años y en cada uno de los años, con el desglose de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. 	

6	CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTOS PREVIOS
Solo para los proyectos de gastos previos, indique:	
El número de sociedades cooperativas andaluzas que participan en el proyecto: La facturación de esta entidad solicitante en el último ejercicio fiscal: € Precise el ejercicio fiscal:	Espacio reservado a la Administración €

7	MEMORIAS DE ACTIVIDAD, PROSPECTIVA Y ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD		
7.1.- ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD O CONFIRMACIÓN			
Capital social: € Superficie total de las explotaciones de los socios: has.			
Producción de la última campaña:			
Productos principales	Cantidades	Unidad de medida	% Exportación
La sociedad está situada en un entorno: <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Mixto El impacto de su actividad habitual sobre el medio ambiente es: <input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo <input type="checkbox"/> Neutro Ha puesto en marcha medidas que garantizan la igualdad de género: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Está situada la sociedad en un espacio de la Red Natura: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Tipo de instalación industrial: Superficie de la oficina en m ² Número de puestos de trabajo:			
7.2.- ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA AYUDA SOLICITADA			
Previsiones globales:			
INDICADORES	Año en curso	Año siguiente	
Número de socios/as			
Número de empleados/as			
Número de mujeres empleadas			
Número de empleados/as menores de 30 años			
Producción ecológica en % facturación			
Describa a continuación las consecuencias previsibles de la ayuda solicitada sobre la actividad de la entidad que representa:			

001586D

7 MEMORIAS DE ACTIVIDAD, PROSPECTIVA Y ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD						
7.3.- ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOBRE LA BASE DE UNA EVALUACIÓN DE SUS PERSPECTIVAS						
VARIABLES		Importes en €		RATIOS	Resultados calculados con dos dígitos después de la coma	
		Año anterior	Previsión año en curso		Año anterior	Previsión año en curso
A	Disponible			A/B		
B	Activo total					
C	Deuda total			C/D		
D	Pasivo total					
E	Resultado ejercicio			E/B		
F	Fondos propios			E/F		

8 SOLICITUD, CONFIRMACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud o confirmación, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

La sociedad no está reconocida en este momento a los efectos de una organización común de mercados agrícolas en aplicación de cualquier reglamento (CEE) o (CE), que le permita solicitar o percibir en el periodo de programación 2009-2013 unas ayudas redundantes con las que se regulan en la presente Orden.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud o confirmación.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud o confirmación, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€

PARA LOS PROYECTOS DE **GASTOS PREVIOS:**

Ayudas de minimis recibidas en los siguientes ejercicios fiscales:

Ejercicio corriente	Ejercicio del año anterior	Ejercicio de hace dos años	Suma de los tres ejercicios
..... € € € €

La ayuda no va a repercutir total o parcialmente sobre los productores primarios.

Los gastos propuestos no se han iniciado a la fecha de entrada de la presente solicitud de ayuda.

PARA LOS PROYECTOS DE **PUESTA EN MARCHA:**

La entidad confirmante no tiene como objetivo único la gestión de una o varias explotaciones agrarias.

Las tareas de la entidad confirmante no se cumplen en la fase de producción agraria.

Los estatutos de la cooperativa beneficiaria que resultó de la fusión o de haberse constituido como cooperativa de segundo grado, a los efectos de la presente Orden:

Obligan a sus miembros a comercializar la producción de conformidad con las normas sobre suministro y comercialización elaboradas por la cooperativa resultante de la fusión o por la cooperativa de segundo grado.

Exigen que los productores o las entidades que entren a formar parte de la cooperativa resultante de la fusión o la constitución de una cooperativa de segundo o ulterior grado permanezcan afiliados a la misma durante al menos cinco años y comuniquen su baja con una antelación de 12 meses como mínimo.

Incluyen disposiciones comunes sobre producción, en particular sobre la calidad de los productos o la utilización de prácticas ecológicas u otras prácticas dirigidas a la protección del medio ambiente, así como disposiciones comunes sobre la comercialización de las mercancías y disposiciones sobre la información relativa a los productos, en especial con relación a la cosecha y a la disponibilidad.

Los gastos propuestos no se han iniciado antes de la materialización de la fusión o de la fusión o de la constitución y de la emisión del informe de la autoridad competente por el que se acepta la solicitud - modelo del anexo II - y se determina el importe a conceder.

001586D

8	SOLICITUD, CONFIRMACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
<p>PARA TODOS LOS PROYECTOS:</p> <p><input type="checkbox"/> No le fue concedida una ayuda por su participación en un proyecto de fusión o de constitución previsto en esta Orden del que se haya retirado antes de su culminación hace menos de dos años.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido beneficiaria por esta Orden de ayudas para el mismo tipo de proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias que, por aplicación del artículo 13.2 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de derecho en Andalucía, son incompatibles con la concesión de ayudas públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los gastos cumplen con las normas mínimas sobre medio ambiente, higiene y bienestar social.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y, según el caso SOLICITA la concesión de las ayudas para los gastos previos, o CONFIRMA los gastos de puesta en marcha cuya aprobación fue solicitada en el momento del anexo II, de conformidad a lo regulado en la Orden de referencia.</p> <p>En a de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar la tramitación electrónica del expediente en cuanto a representación de la entidad beneficiaria y certificación de su condición.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001586D

REVERSO ANEXO III A

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras, que estuviesen en su poder.	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, incluida la ayuda de minimis, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la misma.			
<input type="checkbox"/> No ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores ni en el ejercicio fiscal en curso.			
<input type="checkbox"/> Todas las industrias cooperantes están inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.			
Se COMPROMETE a aportar la documentación necesaria para su comprobación, a cumplir los compromisos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas y a comunicar con la suficiente antelación la fecha de comienzo de los trabajos, y SOLICITA se le conceda la ayuda de euros, para la inversión cuyos datos aparecen en el apartado 4 anterior.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001575D

ANEXO III B**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO****INFORMACIÓN GENERAL****1. Datos del beneficiario**

1.1.- Forma jurídica del beneficiario.

1.2.- Número de empresas cooperantes: __

1.3.- Nombre de las empresas cooperantes y porcentaje de participación.

1.-	%
2.-	%
3.-	%
4.-	%
5.-	%

2.- Inversión:

2.1.- Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.

2.2.- Localización geográfica de la inversión propuesta.

2.3 N° de Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de cada una de las empresas copoperantes

2.4.- Distribución anual de la inversión y pagos.

Distribución anual de la inversión. Distribución anual de los pagos de la inversión.

Año	20..	.. %	Año	20..	.. %
Año	20..	.. %	Año	20..	.. %
Año	20..	..%	Año	20..	.. %

2.4.- Fecha previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día () Mes () Año ()

Final: Día () Mes () Año ()

INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL**1.- Beneficiario.****2.- Breve descripción del proyecto.**

2.1.- Título.

2.2.- Objetivos.

2.3.- Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

3.- Información económica y financiera.

3.1.- Acompañar, de cada una de las empresas participantes, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar los modelos 3.1.1. y 3.1.2. adjuntos).

3.2.- Acompañar las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios en el caso de empresas consolidadas en algún grupo.

3.3.- Plan de financiación del proyecto.

A) Aportación del beneficiario (mínimo el 25% de la inversión) _____ €

- A.1) Ampliación de capital
- A.2) Beneficios no repartidos
- A.3) Otros recursos propios
- A.4) Préstamos

B) Subvenciones en capital

C) Otras subvenciones

D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

3.4.- Acompañar estudio de viabilidad económica de las inversiones proyectadas.

3.1.1.- Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años de cada una de las empresas cooperantes.

Nº CUENTAS	ACTIVO	(p/e)		
		-3	-2	-1
190,191,192,193,194 195,196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
20	B) Inmovilizado.			
21, (281), (291)	I) Gtos. de establecimiento.			
	II) Inmov. inmateriales.			
	III) Inmov. materiales.			
220,221	1) Terrenos y construcciones.			
222, 223	2) Instalaciones y maquinaria.			
224, 225, 226	3) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23	4) Anticipos e Inmovilizaciones.			
227, 228, 229	5) Otro inmovilizado.			
(292)	6) Provisiones.			
(282)	7) Amortizaciones.			
240,241,242,243,244,245, 246,247,250,251,252,253, 254,256,257,258,26,(293), (294),(295),(296),(297),(298)	IV) Inmov. financieras.			
198	V) Acciones propias.			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.			
	D) Activo circulante.			
558	D) Accionistas por desembolsos exigidos.			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	II) Existencias.			
430,431,432,433,435,(436),44, 460,470,471,472,474,(490),(493), (494),544,551,552,553	III) Deudores			
53,540,541,542,543,545,546, 547,548,(549),565,566,(59)	IV) Inversiones financieras temporales.			
57	V) Tesorería.			
480,580	VI) Ajustes por periodificación.			

TOTAL ACTIVO A+B+C+D

Nº CUENTAS	PASIVO	-3	-2	-1
	A) Fondos propios			
10	I) Capital suscrito.			
110	II) Prima de emisión.			
111	III) Reservas de revalorización.			
112,113,114,115,116,117,118	IV) Reservas.			
120,(121),122	V) Resultados de ejercicios anteriores.			
129	VI) Pérdidas y ganancias (Bfco.o Perd.)			
(557)	VII) Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
15,16,17,18,248,249,259	D) Acreedores a largo plazo.			
	E) Acreedores a corto plazo.			
500,501,505,506	I) Emisión de obligaciones y otros valores negociables.			
520,526	II) Deudas con entidades de crédito.			
402,403,51,551,552	III) Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.			
400,401, (406),41,437	IV) Acreedores comerciales.			
465,475,476,477,479,509,521, 523,524,525,527,553,555,556, 560,561	V) Otras deudas no comerciales.			
499	VI) Provisiones para operaciones de tráfico.			
485,585	VII) Ajuste por periodificación.			

TOTAL PASIVO A+B+C+D

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales

Duración del periodo contable en meses: 200_ :

200_ :

200_ :

* El número de cuenta corresponde a la normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

3.1.2.- Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS		(p/e)	(p/e)	(p/e)
		-3	-2	-1
70,752,753,754,755,759,790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.			
74	± Subvenciones a la explotación. = VALOR DE LA PRODUCCION			
600,601,602,(608),(609)	- COMPRAS NETAS			
61	± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
607,620,622,623,624,625,627,628,629,631,634,(636),(639),659	- Gastos externos y de explotación. = VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA			
621,651	- Otros gastos.			
751	+ Otros ingresos.			
64	- Gastos de personal. = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION			
68	- Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado.			
690	- Dotaciones al fondo de revisión.			
650,693,(793),694,(794),695,(795)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico. = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION			
76	+ Ingresos financieros.			
66	- Gastos financieros.			
6963,6965,6966,(7963),(7965),(7966),697,(797),698,(798),699,(799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras. = RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.			
77	+ Beneficios procedentes del Inmovilizado ingresos excepcionales.			
97	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.			
691,(791),692,(792),6960,6961,(7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control. = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.			
630,633,(638)	± Impuestos sobre sociedades. = RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS)			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales

Duración del periodo contable en meses: 200_ :

200_ :

200_ :

4.- Información Social.

4.1.- Creación de empleo.

CALIFICACION LABORAL	Nº DE PERSONAS

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL.

Cada empresa cooperante, deberá facilitar el apartado 3.1. resumiendo su balance y sus cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.

Si la empresa cooperante forma parte de un grupo de empresas, cumplimentará asimismo los apartados 3.1 y 3.2 para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 3.1. actualizado. Si, durante los tres ejercicios considerados, el período contable hubiese sido inferior o superior a doce meses, indíquese en la parte inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

INFORMACION COMERCIAL

1.- Programa de comercialización.

1.1.- Cumplimentar el formulario 'Productos comercializados'.

1.2.- Descripción de los productos comercializados.

1.2.1.- Características.

1.2.2.- Forma de presentación.

1.2.3.- Niveles de protección de la calidad.

1.3.- Plan comercial.

1.4.- Indicar el destino de los productos obtenidos (mercado regional, nacional, terceros países).

**MODELO IC-01
PRODUCTOS COMERCIALIZADOS**

PRODUCTOS	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION				
	+1	+2	+3	+4	+5
1 CANTIDAD (Tm.)					
1 VALOR (€)					
2 CANTIDAD (Tm.)					
2 VALOR (€)					
3 CANTIDAD (Tm.)					
3 VALOR (€)					
4 CANTIDAD (Tm.)					
4 VALOR (€)					
5 CANTIDAD (Tm.)					
5 VALOR (€)					
6 TOTAL EMPRESA (Tm.)					

Productos comercializados por la nueva estructura creada después de la inversión. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión.

INFORMACION TECNICA

1.- Memoria de las inversiones a realizar.

1.1.- Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización.

1.2.- Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de Inversiones' a que corresponden.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto

Conceptos:

1. Contratación de personal
2. Adquisición de mobiliario y material de oficina.
3. Adquisición de equipamiento informático (software, hardware) y telemático.
4. Compra de locales
5. Gasto de arrendamiento de locales.

TOTAL:

* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

ANEXO III C**FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS**

PROYECTO Nº:

Pago Parcial ---- Pago Total ----

1.- Participación financiera del beneficiario.

- 1.1.- Fondos propios.
- 1.2.- Préstamos.
- 1.3.- Prestaciones en especie.
- 1.4.- Material propio.
- 1.5.- Otros.

TOTAL 1.

2.- Otras subvenciones.**3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.****4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)****5.- IVA recuperable.****6.- TOTAL GENERAL (Sin impuestos (1))**

Hecho en , el

sello y firma de la autoridad competente-----
firma del beneficiario
(o de su representante)

(1) Incluido el IVA no recuperable.

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTUACIONES PREVISTAS Y REALIZADAS

Proyecto nº:

ACTUACIONES PREVISTAS		ACTUACIONES REALIZADAS		JUSTIFICACION VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

Firma del beneficiario
(o de su representante)

CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24.3 DE LA ORDEN

CONTRATO OBJETO DEL GASTO	FACTURAS DE LA LISTA DE JUSTIFICANTES QUE INCLUYE	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA SELECCIONADA Nº	JUSTIFICACIÓN ELECCIÓN
		OFERENTE	IMPORTE (€)	OFERENTE E	IMPORTE (€)	OFERENTE E	IMPORTE (€)		

Adjuntar dos copias de las ofertas o contratos.

Fecha:

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden que se cita y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA) y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa (BOJA núm. 53, de 18.3.2010), dispone en su artículo 9 que las ayudas objeto de la Orden estarán sujetas a la previa convocatoria en los términos establecidos en el dicho artículo, indicando, a continuación, los extremos que la convocatoria deberá reunir.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Convocar para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa (en adelante, Orden de bases), en las modalidades que se indican:

a) Modalidad 2 (Programa de formación a Técnicos I+D+F): 20 becas.

b) Modalidad 3 (Programa de formación a Predoctorales): 20 becas.

2. El Área temática, tema, tutor o tutora, el Centro IFAPA donde se desarrollarán las actividades propias del programa de formación, así como la titulación o titulaciones académicas preferentes, se indica en la tabla que se incorpora como Anexo 1 de la presente Resolución.

Segundo. Cofinanciación comunitaria.

1. La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80%.

2. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 2.576.420 euros imputable entre los ejercicios 2010 al 2015, sin perjuicio de las actualizaciones a que se refiere el artículo 5.4 de la Orden de bases.

3. Las personas beneficiarias de las ayudas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por el IFAPA (Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía) y financiados por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80%.

4. La cofinanciación comunitaria de estas ayudas implica la aceptación expresa de los personas beneficiarias de su posible inclusión en la relación de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que se publica como Anexo 3, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Currículo autobareado, conforme al modelo que publica como Anexo 5. En el supuesto previsto en el número 5 de este apartado, se entregará un currículo autobareado por cada beca solicitada.

b) Titulación o titulaciones académicas, y en el supuesto de no disponer del título o títulos, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlos solicitado y tener abonados los derechos. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos, y que deberá estar referida a la titulación preferente según el Anexo 1.

d) Documentación acreditativa del resto de méritos consignados en el currículo autobareado, de tal manera que cada fichero se identificará con el número correspondiente según el modelo de currículo autobareado.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de bases, las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: www.andaluciajunta.es dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», así como en la página web del IFAPA.

4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden de bases, en esta convocatoria y en el resto de normativa vigente en materia de subvenciones.

5. En la solicitud podrá incluirse hasta tres becas dentro de la misma modalidad, sin que pueda solicitarse más de una modalidad de beca por persona. El solicitante deberá indicar el orden de prioridad de las becas solicitadas en el lugar reservado a tal efecto en el modelo de solicitud.

Cuarto. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la total finalización del periodo de duración de cada modalidad de ayuda, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o haber solicitado el título que se establece en el artículo 3.1 de la Orden de bases, según la modalidad de ayuda de que se trate, en los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales, han de estar convalidados o reconocidos, lo que deberá estar justificado documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

b) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que se establece en la Orden de bases y en la presente convocatoria.

Quinto. Cuantía máxima y duración de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 2 del programa de formación tendrán una duración de tres años desde el inicio del disfrute de la beca y consistirán en:

a) Una asignación económica mensual por importe de 1.440 euros.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, así como de responsabilidad civil, el cual será contratado directamente por el IFAPA.

c) Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.400 euros anuales.

d) Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.

2. Las ayudas asociadas a la modalidad 3 del programa de formación tendrán una duración máxima de cinco años de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Fase de beca: comprenderá, como mínimo, dos años desde el inicio de la beca, finalizando su duración máxima el 30 de octubre de 2012. Durante esta fase, las personas participantes en el programa de formación podrán ser beneficiarias de los siguientes tipos de ayudas:

- Una asignación económica mensual por importe de 1.440 euros.

- El alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 5.3 de la Orden de bases.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de matrícula en el correspondiente programa de Doctorado por importe de 2.200 euros.

- Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.400 euros anuales.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.

b) Fase de contrato de trabajo en prácticas, que se extenderá, en su caso, desde la finalización del periodo de beca hasta completar cuatro años desde el inicio de dicho periodo de beca. Durante esta fase, las personas participantes en el programa de formación percibirán el salario correspondiente y podrán ser beneficiarias de la dotación económica complementaria para asistencia a congresos, jornadas o seminarios y de las ayudas para estancias en centros de I+D+F nacionales o internacionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6.3 de la Orden de bases.

Si durante esta fase se generasen otros gastos derivados de la realización del programa de Doctorado, tales como tasas para realización de examen o expedición del título, la persona beneficiaria podrá percibir la ayuda prevista en el párrafo a) destinada a sufragar los gastos de matrícula siempre que no se haya superado el límite máximo de 2.200 euros.

c) Fase de contrato por obra o servicio: obtenido el título de Doctor, se formalizará un contrato laboral de un año de duración, en los términos establecidos en el artículo 7 y 12.3 de la Orden de bases. Durante esta fase, las personas participantes en el programa de formación percibirán el salario correspondiente y serán beneficiarias de una ayuda destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en organismos de I+D+F de excelencia ubicados fuera de España por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.

3. Excepcionalmente, mediante Resolución de la persona titular de la Presidencia del IFAPA y previa solicitud razonada de la persona beneficiaria, podrá incrementarse el importe de la ayuda destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en centros u organismos de I+D+F de excelencia a que se refiere el párrafo 2.c) de este apartado atendiendo a razones familiares o de índole social.

4. No obstante, las ayudas concedidas podrán suspenderse temporalmente en los supuestos y términos del artículo 21 de la Orden de bases.

Sexto. Comisión de selección, criterios de valoración y baremo aplicable.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por la siguiente comisión de selección:

- Presidente: Víctor Ortiz Somovilla.

- Vocales: María Isabel López Infante, que actuará como secretaria de la Comisión.

Araceli Barceló Muñoz.

Dirk Janssen.

Marcelino Bilbao Arrese.

2. La Comisión de Selección realizará la valoración de las solicitudes presentadas con base a los criterios objetivos establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de bases, de acuerdo con el baremo que se incorpora en el Anexo 4 de esta Resolución y previo informe elaborado por el tutor/a de la beca en los términos previstos en el artículo 13.3 de la citada Orden.

Séptimo. Procedimiento de concesión de las ayudas y comunicaciones a las personas interesadas.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Orden de bases.

2. Las comunicaciones en relación con el procedimiento de concesión se publicarán en la página web del IFAPA (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa), sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la resolución de concesión, que se publicará en el BOJA.

Octavo. Condiciones de disfrute de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las condiciones de disfrute establecidas en el artículo 18 de la Orden de bases y, en particular, las siguientes:

a) Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 2, desarrollarán satisfactoriamente el programa de formación que se incorpora como Anexo 7 a la presente Resolución. Este extremo quedará acreditado mediante las certificaciones mensuales que expedirá el tutor o tutora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de bases.

b) Para las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 3, el programa de formación asociado a la beca que habrán de cursar será el correspondiente programa de doctorado en que se matriculen, lo que se acreditará mediante la documentación a que se refiere el artículo 24.4 de la Orden de bases. La inscripción en dicho programa de doctorado deberá contar con la conformidad previa del tutor o tutora.

Noveno. Dotación económica complementaria.

1. Las actividades que pretendan financiarse con cargo a la dotación económica complementaria habrán de ser previamente autorizadas por el tutor o tutora con el visto bueno de la persona titular de la Dirección del Centro IFAPA correspondiente. A tal efecto, la persona beneficiaria presentará una memoria explicativa sobre la oportunidad y conveniencia de asistir a la actividad y la documentación acreditativa que estime pertinente (programa del congreso, jornada o seminario, etc.).

2. La justificación de los gastos en que se incurra con motivo de la asistencia a congresos, jornadas o seminarios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Orden de bases y se formalizará de acuerdo con el modelo que estará a disposición de las personas beneficiarias en la intranet del IFAPA.

Décimo. Estancias en centros u organismos de I+D+F nacionales o internacionales.

1. Estas estancias se ajustarán a las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Orden de bases y deberán ser autorizadas por la persona titular de la Presidencia del IFAPA con el visto bueno del tutor o tutora de la beca y la conformidad de la persona titular de la Dirección del Centro IFAPA en el que desarrolla su actividad. A tal efecto, la persona beneficiaria presentará una memoria explicativa sobre la oportunidad y conveniencia de realizar la estancia, así como la conformidad del Centro u organismo de I+D+F receptor.

2. En todo caso, las estancias en centros u organismos de I+D+F deberán tener lugar fuera del distrito único universitario de Andalucía.

3. La justificación de los gastos en que se incurra, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden de ba-

ses y se formalizará de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los beneficiarios en la intranet del IFAPA.

Undécimo. Estancias en centros u organismos de I+D+F de excelencia.

1. Estas estancias se ajustarán a las condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 18 de la Orden de bases y deberán ser autorizadas por la persona titular de la Presidencia del IFAPA con el visto bueno del tutor o tutora de la beca y la conformidad de la persona titular de la Dirección del Centro IFAPA en el que desarrolla su actividad. A tal efecto, la persona beneficiaria presentará, en el plazo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de bases, una memoria explicativa sobre la oportunidad

y conveniencia de realizar la estancia, así como la conformidad del Centro u organismo de I+D+F de excelencia receptor.

2. Con carácter previo al inicio del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se comunicará a los beneficiarios la relación de Centros u organismos de I+D+F de excelencia en los que realizar la estancia. Esta relación no tendrá carácter exhaustivo sino orientativo.

3. La justificación de los gastos en que se incurra, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden de bases y se formalizará de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los beneficiarios en la intranet del IFAPA.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO 1

Núm.	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulación Académica Preferente
1	Predoctorales	CMRP	Alimentos funcionales para la acuicultura: potencial de macroalgas procedentes de sistemas integrados	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Catalina Fernández Díaz	Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
2	Predoctorales	ESA	Análisis de la sostenibilidad de los sistemas de regadío en Andalucía	Alameda del Obispo	Córdoba	José Antonio Gómez-Limón Rodríguez	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
3	Predoctorales	MBC	Recursos genéticos de olivo: evaluación por tolerancia a Verticilosis y caracterización agronómica	Alameda del Obispo	Córdoba	Carmen del Río Rincón	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología
4	Predoctorales	PC	El riego en relación a la Verticilosis del olivo: aplicación de estrategias ambientalmente respetuosas para el control de la enfermedad.	Alameda del Obispo	Córdoba	Dolores Rodríguez Jurado	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología
5	Predoctorales	CMRP	Lípidos de microalgas marinas para alimentación en acuicultura	El Toruño	El Puerto de Sta. María (Cádiz)	Jose Pedro Cañavate Hors	Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
6	Predoctorales	MBC	Mejora de la calidad de especies hortofrutícolas bajo abrigo	La Mojenera	La Mojenera (Almería)	Pedro Gómez Jiménez de Cisneros	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales
7	Predoctorales	PA	El uso de modelos de simulación para la gestión sostenible del riego y abonado en horticultura intensiva semiprotegida y protegida	Camino del Purchil	Granada	Elisa M. Suárez Rey	Ingeniero Agrónomo
8	Predoctorales	PERN	Integración de métodos geofísicos someros para la exploración de suelos a escala de parcela o cuenca agrícola	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Karl Vanderlinden	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Licenciado en Física
9	Predoctorales	MBC	Selección y conservación de variedades de olivo mediante técnicas de cultivo in vitro	Churrana	Málaga	Isabel Mª González Padilla	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología
10	Predoctorales	PA	Respuesta agrofisiológica del arroz al estrés salino y a Pyricularia oryzae. Obtención de material vegetal con mayor tolerancia a dichos factores	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	D. Manuel Aguilar Portero	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales
11	Predoctorales	PC	Evaluación de los efectos de la aplicación de productos de origen vegetal en el cultivo de la fresa. Influencia sobre la incidencia de enfermedades fúngicas	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Berta de los Santos García de Paredes	Licenciado en Biología
12	Predoctorales	PERN	Uso de imágenes de satélite para el seguimiento de la humedad superficial del suelo a gran escala. Aplicación a la estimación de pérdidas de agua por evaporación.	Alameda del Obispo	Córdoba	María Patrocinio González Dugo	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Física
13	Predoctorales	CMRP	Desarrollo de cultivos celulares y aplicaciones genómicas en nutrición e inmunidad de especies marinas	El Toruño	El Puerto de Sta. María (Cádiz)	Manuel Manchado Campaña	Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Medicina
14	Predoctorales	PERN	Medidas de adaptación al cambio climático: riego deficitario en almendro	Alameda del Obispo	Córdoba	Ignacio Lorite Torres	Ingeniero Agrónomo
15	Predoctorales	ESA	Comercialización de aceites de oliva de calidad diferenciada en Andalucía	Camino de Purchil	Granada	Samir Sayadi Gmada	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
16	Predoctorales	CMRP	Patología en moluscos bivalvos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Jose Ignacio Navas Triano	Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Biología, Licenciado en Veterinaria
17	Predoctorales	PC	Control de enfermedades fúngicas post-cosecha de cítricos mediante la aplicación de productos naturales	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Nieves Capote Mainez	Licenciado en Biología, Licenciado en Farmacia
18	Predoctorales	TPIA	Desarrollo de envases bioactivos para alargamiento de la vida útil de productos alimentarios	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero de Montes
19	Predoctorales	PERN	Manejo de cubiertas vegetales como sistema de conservación y mejora de la calidad del suelo y de las aguas de escorrentía en el olivar andaluz	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernández	Ingeniero Agrónomo

Núm.	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Titulación Académica Preferente
20	Predoctorales	MBC	Análisis de la floración y el estolonado de la fresa (<i>Fragaria xanassa</i>) e identificación de marcadores moleculares ligados dichos procesos	Churriana	Málaga	José F. Sánchez-Sevilla	Licenciado en Biología
21	Técnicos de I+D+F	PA	Fruticultura mediterránea	Cabra	Córdoba	Pilar Ramírez Pérez	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola
22	Técnicos de I+D+F	PERN	Producción ecológica	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	Jesus Casado Vera	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales
23	Técnicos de I+D+F	PA	Sostenibilidad y eficiencia en sistemas agrarios de secano	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Mar Cátedra Cerón	Ingeniero Agrónomo
24	Técnicos de I+D+F	PERN	Aplicación de estrategias de riego deficitario en la fruticultura de costa	Churriana	Málaga	José María González Moreno	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología
25	Técnicos de I+D+F	CMRP	Sostenibilidad y calidad de los recursos pesqueros	Cádiz	Cádiz	Carlos Esteban García	Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales
26	Técnicos de I+D+F	CMRP	Navegación y seguridad en la mar	Cádiz	Cádiz	Antonio Francisco Gasco Moreno	Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Licenciado en Ciencias Ambientales
27	Técnicos de I+D+F	TPIA	Tecnología de conservación de los alimentos	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	Jesús Pérez Aparicio	Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Química
28	Técnicos de I+D+F	PA	Olivar y frutos secos	Alameda del Obispo	Córdoba	Octavio Arquero Quilez	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo
29	Técnicos de I+D+F	ESA	Gestión de empresas agroalimentarias	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Reyes Alonso Martín Coletto	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
30	Técnicos de I+D+F	PERN	Asesoramiento a regantes	Chipiona	Chipiona (Cádiz)	Benito Salvatierra Bellido	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo
31	Técnicos de I+D+F	PA	Jardinería y producción de planta ornamental	Campanillas	Málaga	Ana Campos Paradas	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo
32	Técnicos de I+D+F	TPIA	Producción de vino de calidad	Rancho de la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Belén Puertas García	Licenciado en Enología, Licenciado en Biología, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Técnico Agrícola
33	Técnicos de I+D+F	PERN	Nuevas tecnologías para la gestión del riego	Alameda del Obispo	Córdoba	Pedro Gavilán Zafrá	Ingeniero Agrónomo
34	Técnicos de I+D+F	PC	Control de plagas de insectos	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	José María Molina Rodríguez.	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales
35	Técnicos de I+D+F	PA	Producción de cítricos	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo
36	Técnicos de I+D+F	PA	Producción ganadera sostenible y bienestar animal	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Francisco A. Arrebola Molina	Licenciado en Veterinaria
37	Técnicos de I+D+F	PA	Tecnología de invernaderos	La Mojenera	La Mojenera (Almería)	Milagros Fernández Fernández	Ingeniero Agrónomo
38	Técnicos de I+D+F	TPIA	Vino y bebidas fermentadas	Cabra	Córdoba	Emma Cantos Villar	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Enología, Licenciado en Biología, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Técnico Agrícola
39	Técnicos de I+D+F	TPIA	Aceituna de mesa: nuevas tecnologías de elaboración respetuosas con el medio ambiente	Palma del Río	Palma del Río (Córdoba)	José Morales Ordóñez	Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Técnico Agrícola
40	Técnicos de I+D+F	PERN	Transferencia de tecnología en la gestión del riego en cultivo de frondosas destinadas a la producción de madera de calidad	Camino del Purchil	Granada	María Angeles Ripoll Morales	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Biología

Área Temática	Denominación
PA	Producción Agraria
PC	Protección de Cultivos
MBC	Mejora y Biotecnología de Cultivos
ESA	Economía y Sociología Agrarias
TPIA	Tecnología, Postcosecha e Industrias Agroalimentarias
CMRP	Cultivos Marinos y Recursos Pesqueros
PERN	Producción Ecológica y Recursos Naturales

ANEXO 2

AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

CUANTÍA MÁXIMA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTANCIAS EN CENTROS U ORGANISMOS DE I+D+F		
Centros u organismos	Desplazamiento	Alojamiento y manutención
De España y Portugal	200 euros	500 euros/mes
Otros países	Resto de la Unión Europea	500 euros
	América, Asia y Oceanía	1.500 euros
	Resto del mundo	1.200 euros

ANVERSO ANEXO 3



Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**



Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORTE	
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 TITULACIÓN ACADÉMICA	
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD
FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS	

3 TIPO DE AYUDA			
MODALIDAD		RESOLUCIÓN (convocatoria)	BOJA (Nº, Fecha)
ORDEN DE PRIORIDAD: 1			
Nº	TEMA		
ORDEN DE PRIORIDAD: 2			
Nº	TEMA		
ORDEN DE PRIORIDAD: 3			
Nº	TEMA		



4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	



REVERSO ANEXO 3

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como declara responsablemente: (señalar lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> No hallarse en ninguna de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. 2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada/o en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. 3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. 4. Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. 5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. 6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. 7. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. 8. Haber sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. <p><input type="checkbox"/> Que no ha solicitado o percibido otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no percibe ningún sueldo o salario que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que establezca en la Orden de Bases y en la presente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Que tiene disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la ayuda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de Bases.</p> <p><input type="checkbox"/> Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y autoriza el tratamiento automatizado de sus datos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no ha sido separado/a del servicio o despedido/a de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes e inclusión en el Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. Parque Tecnológico Cartuja 93, Edificio Blunet c/Isaac Newton nº 3 - 3ª planta. 41092 - SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

0001720D

ANEXO 4

BAREMO

AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

CRITERIO		Máxima puntuación	MÉRITO	PUNTOS
a.1.	Titulación académica preferente	15	Titulación académica preferente	15
a.2.	Titulaciones académicas directamente relacionadas con el tema de la ayuda	5	Grado/Licenciatura/Diplomatura	4
b.1.	Nota media del expediente académico de la titulación preferente acreditada	20	Nota media ponderada	Tabla auxiliar
b.2.	Otras actividades docentes, formativas o de perfeccionamiento	5	Curso de Doctorado/Master	0,4/crédito
			Cursos (asistente)	0,2/20 horas
			Cursos o seminarios (ponente)	0,4/10 horas lectivas
			Congreso/Conferencia/Jornada/Seminario/Simpodium/Taller	0,4/unidad (ponente) 0,1/unidad (asistente)
			Estancias de estudios	0,4/semana (España) 0,6/semana (extranjero)
c.	Producción científico-técnica en las materias objeto de la ayuda	10	Publicaciones de excelencia: autor Patentes y obtenciones vegetales licenciadas: co-autor	3
			Publicaciones de excelencia: co-autor. Patentes y obtenciones vegetales no licenciadas: co-autor	2
			Resto de publicaciones: autor	1
			Resto de publicaciones: co-autor	0,5
d.	Experiencia profesional	10	En España	0,7/semana
			En el extranjero	0,9/semana
e.1.	Conocimiento técnico-profesional del idioma inglés	15	Nivel	Tabla auxiliar
e.2.	Conocimiento de otros idiomas distintos al español y al inglés	5	Nivel ponderado	Tabla auxiliar
f.	Valoración del perfil del candidato/a para la ayuda a la que se opta	15	A determinar por la comisión de valoración	

Observaciones generales.

1. Los méritos citados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos demostrativos de los mismos, atendiendo a las especificaciones de la tabla auxiliar. Tales documentos podrán consistir en copias digitalizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de bases.

2. El/la solicitante será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

TABLA AUXILIAR	
CRITERIO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a.1.	La titulación académica preferente es aquella que figura en el Anexo 1. Si la titulación académica no es la preferente pero está directamente relacionada con el tema de la ayuda, dicha titulación se puntuará con arreglo al criterio a.2. Documentación a aportar: - Certificación académica o resguardo de haberla solicitado.
a.2.	Titulación académica no preferente pero directamente relacionada con el tema de la ayuda. Documentación a aportar: - Certificación académica o resguardo de haberla solicitado.
b.1.	La nota media del expediente académico (Suma de las puntuaciones de todas las asignaturas/nº de asignaturas) se calculará mediante las siguientes puntuaciones: - Matrícula de Honor: 4 - Sobresaliente: 3 - Notable: 2 - Aprobado: 1 Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa y en los siguientes intervalos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor. La nota media ponderada se calculará automáticamente una vez introducida la nota media, aplicando para ello un factor de ponderación de 5, a fin de situarla en una escala de 1 a 20 (puntuación máxima). Documentación a aportar: - Certificación del expediente académico.
b.2.	Dentro del mérito de los cursos, su distinta valoración (asistente, ponente) está en función de si el/la solicitante ha asistido como actividad de formación (asistente) o impartición (ponente). En este sentido no se admitirán aquellos cursos cuya duración sea inferior a las 20 y 10 horas como asistente y ponente respectivamente. Para el caso en que el/la solicitante haya actuado como ponente del curso y que se haya repetido su impartición, la puntuación será de 0,2/20 horas lectivas y de 0,2/10 horas lectivas para los siguientes. Dentro del mérito de los Congresos, conferencias, jornadas, seminario, simposium, taller cada asistencia acreditada equivale a la unidad. Si el/la solicitante ha participado a la vez como asistente y ponente, únicamente se valorará su participación como ponente. Para este último caso la ponencia se valorará además dentro del criterio c (Producción científico-técnica en las materias objeto de la ayuda), en el mérito correspondiente. Dentro del mérito de las estancias de estudios, se entiende como estancias aquellas realizadas con objeto de adquirir un conocimiento sobre una materia. Por tanto, se incluirán en este apartado las becas de prácticas profesionales. No se admitirán aquellas estancias cuya duración sea inferior a 1 semana. Documentación a aportar: - Curso de Doctorado o Master: certificado de la Universidad acreditando los cursos de doctorado y los créditos, título de Master o resguardo de haberlo solicitado. - Cursos: certificado o diploma, donde se acredite el número de horas. Para el caso en que el/la solicitante haya participado como ponente, habrá de constar además su nombre y apellidos. - Congresos, conferencias, etc: certificado o diploma. - Estancias de estudios: certificado, diploma o carta del responsable de la institución donde el/la solicitante haya realizado la estancia (firmada y sellada), donde se especifique el nombre de la institución, el país y la duración.

CRITERIO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
c.	<p>Las publicaciones de excelencia son aquellas contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI).</p> <p>Autor: indica que el/la solicitante ha participado solo o con otros autores, siendo citado en primer lugar.</p> <p>Co-autor indica que el/la solicitante ha participado con otros autores, siendo citado en los lugares siguientes al primero.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las publicaciones y ponencias. - Para el caso de las patentes y obtenciones vegetales licenciadas, documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.
d.	<p>Por experiencia profesional se entiende aquella que implica una relación laboral y la percepción de un salario, pudiendo además ser demostrada documentalmente.</p> <p>No se admitirá la experiencia profesional cuya duración sea inferior a 1 semana.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato laboral o bien informe de vida laboral, o carta del empleador detallando la relación laboral y su duración (firmada y sellada).
e.1. e.2.	<p>Para una precisa evaluación del conocimiento de idiomas en el Anexo 5 (Currículo Autobareñado), cada idioma se divide en tres habilidades (comprende-habla-escribe), subdivididas en 5 (comprensión auditiva-comprensión de lectura-interacción oral-expresión oral-expresión escrita). Cada una de estas 5 subhabilidades se valora mediante un nivel según la siguiente tabla de baremación. Los niveles de la tabla están establecidos en escala ascendente desde un nivel mínimo (A1), con la puntuación mínima, a un nivel máximo (C2), con la puntuación máxima.</p> <p>Nivel Puntuación</p> <p>A1.....0,5 A2.....1 B1.....1,5 B2.....2 C1.....2,5 C2.....3</p> <p>Para una correcta asignación es necesario disponer de la descripción de los niveles, que se encuentra en la siguiente dirección de Internet: http://europass.cedefop.europa.eu/LanguageSelfAssessmentGrid/es</p> <p>La puntuación final se calcula de distinta forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - e.1. Conocimiento técnico-profesional del idioma inglés: suma de las valoraciones de las cinco habilidades. - e.2. Conocimiento de otros idiomas distintos al español y al inglés: suma de las valoraciones de las cinco habilidades/3 <p>Documentación a aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier tipo de documentación acreditativa. No obstante, la Comisión de selección podría, si lo considerara necesario, efectuar alguna prueba para verificar el nivel de conocimiento acreditado.

ANVERSO ANEXO 5



Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

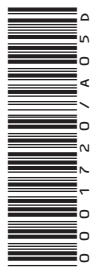
AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

CURRÍCULO AUTOBAREMADO PARA LA AYUDA Nº _____



Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	
NACIONALIDAD:			
2 TITULACIÓN ACADÉMICA			
2.1 TITULACIÓN ACADÉMICA PREFERENTE			
MODALIDAD	ORDEN DE PRIORIDAD	TITULACIÓN PREFERENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	PUNTOS
2.2 TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL TEMA DE LA AYUDA			
TITULACIÓN	Nº	PUNTOS	
GRADO/LICENCIATURA/DIPLOMATURA			
GRADO/LICENCIATURA/DIPLOMATURA			
SUMA 2			
3 EXPEDIENTE ACADÉMICO			
3.1 NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA TITULACIÓN PREFERENTE ACREDITADA			
NOTA MEDIA			PUNTOS
3.2 OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES, FORMATIVAS O DE PERFECCIONAMIENTO			
CURSO DE DOCTORADO / MASTER: DENOMINACIÓN		Nº DE CRÉDITOS	PUNTOS
CURSO DE FORMACIÓN: DENOMINACIÓN		Nº DE HORAS	PUNTOS
CURSO / SEMINARIO DE IMPARTICIÓN: DENOMINACIÓN		Nº DE HORAS	PUNTOS
CONGRESO/CONFERENCIA/JORNADA/SEMINARIO/SIMPOSIUM/TALLER: DENOMINACIÓN		PARTICIPACIÓN	PUNTOS
		PONENTE/ASISTENTE	
		PONENTE/ASISTENTE	
		PONENTE/ASISTENTE	
ESTANCIA DE ESTUDIO: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE HA REALIZADO LA ESTANCIA	PAÍS	Nº DE SEMANAS	PUNTOS
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
SUMA 3			
4 PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN LAS MATERIAS OBJETO DE LA AYUDA			
TIPO	AUTORÍA	PUNTOS	
Publicaciones de excelencia/Resto de Publicaciones/Patentes y obtenciones vegetales licenciadas/Patentes y obtenciones vegetales no licenciadas	AUTOR/COAUTOR		
Publicaciones de excelencia/Resto de Publicaciones/Patentes y obtenciones vegetales licenciadas/Patentes y obtenciones vegetales no licenciadas	AUTOR/COAUTOR		
SUMA 4			



*No rellenar los espacios sombreados en gris

REVERSO ANEXO 5

5 EXPERIENCIA PROFESIONAL			
NOMBRE DE LA EMPRESA / INSTITUCIÓN	PAÍS	Nº DE SEMANAS	PUNTOS
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
	ESPAÑA/EXTRANJERO		
SUMA 5			

6 IDIOMAS			
6.1 CONOCIMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL DEL IDIOMA INGLÉS			

IDIOMA	COMPRENDE		HABLA		ESCRIBE	SUMA
	1. Compresión auditiva	2. Compresión de lectura	1. Interacción oral	2. Expresión oral	1. Expresión escrita	
INGLÉS						

6.2 CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS DISTINTOS AL ESPAÑOL Y AL INGLÉS			
---	--	--	--

IDIOMA	COMPRENDE		HABLA		ESCRIBE	SUMA
	1. Compresión auditiva	2. Compresión de lectura	1. Interacción oral	2. Expresión oral	1. Expresión escrita	

SUMA 6					
SUBTOTAL AUTOBAREMACIÓN					

7 VALORACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO/A PARA LA AYUDA A LA QUE SE OPTA	
---	--

NOTAS	PUNTOS

Puntuación Final	
-------------------------	--

8 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
--------------------------------	--

CRITERIO	Nombre de cada documento asociado (*) (Documento 1, Documento 2, ...)
2. Titulaciones académicas	
3.1. Nota media del expediente académico de la titulación preferentemente acreditada	
3.2. Otras actividades docentes, formativas o de perfeccionamiento	
4. Producción científico-técnica en las materias objeto de la ayuda	
5. Experiencia profesional	
6.1. Conocimiento técnico-profesional del idioma inglés	
6.2. Conocimiento de otros idiomas distintos al español y al inglés	

(*) Para facilitar la identificación de los documentos asociados a cada criterio, cada documentos se denominará como "Documento" y n° (correlativo: Documento 1, Documento 2, ...).

ANEXO 7

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE I+D+F
(MODALIDAD 2)

AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

1. Objetivo.

Proporcionar la formación adecuada para el desarrollo de las funciones propias de los técnicos especialistas en desarrollo agrario y pesquero del IFAPA, así como para su adecuación al mercado de trabajo en entornos de transferencia de tecnología a empresas y asociaciones profesionales de los sectores agrario, pesquero y de la industria alimentaria.

2. Características generales del programa.

Será necesario completar el siguiente itinerario formativo durante el periodo de realización de la beca:

1. Realización de un periodo formativo en las herramientas, las técnicas y los procedimientos propios de las actividades de formación de adultos, transferencia y experimentación, con una duración de 20 créditos (200 horas lectivas), a realizar durante los dos primeros años del periodo de beca, según se recoge en el apartado siguiente. Durante este periodo participará además en las actividades de formación y transferencia de tecnología que le indique su tutor o tutora, compatibles con el programa formativo.

2. Desarrollo de dos trabajos prácticos, con defensa pública, uno sobre la planificación y desarrollo de una actividad formativa y otro sobre actividades de experimentación.

3. Durante el periodo de formación será necesario haber impartido un mínimo de 30 horas lectivas en cursos, jornadas o seminarios del IFAPA.

4. Durante el tercer año se incorporará con dedicación plena al equipo de un proyecto transformador, o a un proyecto de formación institucional en el ámbito del IFAPA. Complementará su formación con la realización de cursos específicos, con una duración mínima de 4 créditos, dentro de la oferta del área temática del IFAPA a la que pertenezca la beca, o de la oferta de otras instituciones. También podrá desarrollar parte de la actividad del tercer año en empresas del sector con las que existan contratos o convenios de transferencia de tecnología.

3. Módulos formativos:

1. Módulos generales de obligada realización.

Modulo 1. 20 h.I.

La transferencia de tecnología en Ifapa: Conocimiento de la institución, el programa sectorial, la plataforma de gestión del conocimiento, funciones del técnico especialista, las organizaciones profesionales agrarias, los centros de innovación tecnológicas y otras entidades privadas que realizan tareas de transferencia de tecnología. Plan estratégico IFAPA 2009-2013.

Modulo 2. 30 h.I.

Técnicas de Análisis estadístico de datos. Uso de técnicas de análisis cuantitativas, tanto de tipo descriptivo como multivariantes. Profundización en el diseño y resolución de experimentos.

Modulo 3. 20 h.I.

Formación de Formadores. Metodología didáctica. Perfil del formador y del alumno. Medios y materiales didácticos. Plataforma teleformación IFAPA. Técnicas de formación de adultos. Formación Institucional. Formación especializada. Programación didáctica.

Modulo 4. 20 h.I.

Fuentes de información y elaboración de productos para SERVIFAPA. Divulgación Científico-Técnica. Buscadores científicos, la red como recurso científico y de transferencia. Artículos científicos, memorias, plataformas de conocimiento, bibliotecas virtuales. Manual estilo IFAPA, desarrollo de material didáctico y divulgativo, folletos, posters, recomendaciones. Cultura científica, divulgación científica, información institucional. Red unidas de cultura científica. Modelos de comunicación.

Modulo 5. 20 h.I.

La comunicación en la transferencia de tecnología.

Comunicación verbal, comunicación escrita, factores de bloqueo, decálogo del buen comunicador, presentaciones, seminarios y jornadas. Utilización de ayudas audiovisuales. Técnicas preparación de jornadas de transferencia de tecnología. Recursos en la comunicación. Comunicación multimedia.

Modulo 6. 20 h.I.

Procedimientos y herramientas de planificación y gestión de las actividades en IFAPA. La investigación agraria en IFAPA. Áreas temáticas. Nuevas tecnologías IFAPA, programas informáticos. Presupuestos y gestión económica. Función pública.

Modulo 7. 20 h.I.

Redacción de proyectos de Transferencia de Tecnología. Convocatorias competitivas de proyectos de transferencia de tecnología (andaluzas, estatales, europeas). Procedimientos internos en la presentación de proyectos. Proyectos Transforma. Proyectos de Innovación educativa.

Modulo 8. 20 h.I.

Trabajo en grupo. Reflexión sobre el trabajo en equipo. Diferencias entre trabajo en equipo y grupo de trabajo. Desarrollo de competencias en el trabajo colaborativo. Motivación y objetivos comunes. Toma de decisiones en equipo. Herramientas y técnicas para lograr un equipo de trabajo.

2. Módulos optativos.

Deberá realizarse un mínimo de 30 horas lectivas adicionales dentro de la oferta de formación interna del IFAPA, orientada por el tutor o tutora.

4. Evaluación.

Cada módulo formativo tendrá su sistema de evaluación y calificación establecido.

Los trabajos de exposición pública se realizarán ante un tribunal constituido por un mínimo de tres personas entre personal técnico o investigador del IFAPA, entre los que no se incluirá el tutor o tutora de la persona beneficiaria

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don El Hassan Belarbi Haftallaoui.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don El Hassan Belarbi Haftallaoui, con DNI núm. 77151518L, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de ésta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Dirección General de Voluntariado y Participación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 7965510.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1.

Cuerpo: C110.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: 9.976,16 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU),

modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general:

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia del título de Doctor.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisio-

nal de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el

fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 004AYD10.
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 005AYD10.
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 0033AYD08.
Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el curriculum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el curriculum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR
AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

Nota informativa: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL
DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE
DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se

puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado: Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado: Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas

próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas:

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública: Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación: La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su

actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación:

a) Estancias de investigación posdoctorales: Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales: Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas: Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas: Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación: Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y Áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de

plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodoló-

gica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).

5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ÁREA DE DERECHO CIVIL (130)
06/38/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
06/39/09	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA ÁREA DE FISIOLOGÍA (411)
	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Técnicas Experimentales en Fisiología Animal.
06/40/09	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA (760)
	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

ÁREA DE DERECHO CIVIL - 06/38/09

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel M. López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Cecilia Gómez Salvago-Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Tomás Rubio Garrido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Asunción Marín Velarde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Espejo Lerdo de Tejada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis H. Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángela Fernández Arévalo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Arjona Guajardo-Fajardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Vivas Tesón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA

ÁREA DE FISIOLOGÍA - 06/39/09

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Rosario Pásaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Blas Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ángel Manuel Pastor Loro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Luis Jacinto Herrero Rama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Rodríguez Matarredona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana Ilundáin Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen María Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Rodríguez de la Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Antonio Núñez Abades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Alfonso Mate Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA - 06/40/09

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Caballero Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Adela Muñoz Páez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos López Cartes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Alcalá González, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Navio Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco J. Montilla Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Conejo Argandoña, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Celia Maya Díaz, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la disposición transitoria segunda de la LOU, así como en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores, y en la disposición adicional octava del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y en las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos gene-

rales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 989/2008 de 13 de junio).

1.2. La titulación requerida será: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará compulsado, junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

1.5. Los candidatos deberán poseer las titulaciones concretas de diplomado, ingeniero técnico y arquitecto técnico que en cada caso se exijan (Anexo I).

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con in-

dicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del Concurso.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4. Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el

día siguiente y 15 días naturales, contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada miembro de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan cele-

brado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Terminación.

La duración del contrato tendrá carácter indefinido.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden	Departamento de Podología Área de Enfermería (P) (256)
01/4/09	- 1 Profesor Colaborador (T.C.) P.D.: Ortopodología I.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIÓN DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA ÁREA DE ENFERMERÍA (P) – 01/4/09

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Luis Martínez Camuñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Inmaculada C. Palomo Toucedo, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Salomón Benhamú Benhamú, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Luis Gordillo Fernández, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don José Manuel Castillo López, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. don José Ramos Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don José María Juárez Jiménez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Isidoro Espinosa Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Algaba del Castillo, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Gabriel Domínguez Maldonado, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en página núm. 64 del BOJA núm. 43 (4.3.2010)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, mediante el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Mediante el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se han creado y suprimido Consejerías, establecido una nueva distribución de competencias entre ellas. En consecuencia, se hace necesario modificar el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, en la redacción dada por el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su unión del día 20 de abril de 2010,

A C U E R D A

Primero. Los vocales de la Comisión Mixta Paritaria, prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en representación de la Junta de Andalucía, serán las personas titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia.
- Gobernación y Justicia.
- Hacienda y Administración Pública.
- Economía, Innovación y Ciencia.
- Obras Públicas y Vivienda.
- Medio Ambiente.

Segundo. Presidirá la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria la Consejera de la Presidencia.

Tercero. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Cuarto. Los vocales a que hace referencia el punto primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Órganos Directivos correspondientes, excepción hecha de la Consejera de la Presidencia, en su calidad de Presidenta de la representación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Queda sin efectos el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno.

Sevilla, 20 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Canjáyar (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, siendo su música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, y su letra la siguiente:

CANJÁYAR

Hay un pueblo blanco
entre las montañas
el más pintoresco
de las Alpujarras

Es su Acequia Gorda
borbotón de agua
fuente de la vida
manantial del alma.

Buscando el regazo
de Sierra Nevada
se exhibe y se esconde
y juega en sus faldas

Hay un pueblo blanco
entre las montañas
el más pintoresco
de las Alpujarras

Estrellas y luna
lo bañan de plata
y lo dejan solo
a la luz del alba

«Sus viejos olivos
junto a verdes parras
ofrecen paisajes
de paz y de magia»

Venera la Cruz
su Luz y Esperanza
en la Taha de Lúchar
Villa de Canjáyar

Venera la Cruz
su Luz y Esperanza
en la Taha de Lúchar
Villa de Canjáyar
Villa de Canjáyar

MÚSICA

Parieron sus tierras
guerreros de raza,
recios labradores
de arado y azada,

sabios y humanistas
de alcurnia y de fama;
sufíes y poetas
que rezan y cantan.

Su cueva de Nieves
guarda en las entrañas
tesoros de historia
de pueblos y razas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2010 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del himno del municipio de Canjáyar (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la letra indicada, y con la música de la partitura que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)

CANJÁYAR

153

13 Hay un pue-blo blan-co: en-
Pu - rie-ron sus tie-rras que

23 tre las mon - ta-ñas, el más pin-to - res-co de las Al-pu - ja-ras, bus-can-do el re - ga-zo de
re-ros de ra-za, re-cios la-bra - do-res de a - ra-do y a - za-da, sa-bios bú-ma - nis-tas de al

37 Sie - rra Ne - va-da, se ex - hi-be y se es-tan-de y jue-ga en sus fal - das. Es - tre - llas
cur-nia y de fa-ras; su - fies y po - e-tas que re - zan y can - tan. Su cue - va

41 y lu - na lo ba - ñan de pla - ta y lo de-jan so-lo a
de Nie - les guar - da en las en - tra - ñas te - so-ros de his - to-ria de

52 la luz del al - ba. Ve - ne - ra la Cruz: su Luz y es-pe - ran-za en la Ta - ha de Lú -
pue-blos y ra - zas.

62 char. vi - lla de Can - já - yar. Es su A-ce-quiá Gor-da, bor - bo-tón de

71 a-gua, fue-n-te de la vi - da, ma - nan-tial del al - ma. Hay un pue-blo

80 blan-co en - tre las mon - ta-ñas, el más pin-to - res-co de las Al-pu - ja-ras, sus vie-jos o - li-vos jun

89 to a ver-des pa-rras, o - fre-cen paí - sa-jes de pez y de ma - gía. Ve - ne - ra la

98 Cruz su Luz y es-pe - ran-za en la Ta - ha de Lú - char. Vi - lla de Can - já -

107 var. Vi - lla de Can - já - yar. *rall.*

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de abril de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 31.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 99,805.
Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 0,669%.
Pagarés a seis (6) meses: 1,006%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 99,805.
Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 923/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 923/2008, interpuesto por Centro de Estudios Premier Rota, S.L., contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz de fecha 1 de octubre de 2008, en virtud de la cual se acordaba desestimar el recurso de reposición entablado contra la Resolución

de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se resuelve ordenar la devolución de 3.145,18 €, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 9 de diciembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Centro de Estudios Premier de Rota, S.L., representada y defendida por el letrado don Leopoldo del Puerto Cabrera contra la resolución de fecha 1 octubre de 2008 dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, en virtud de la cual se acordaba desestimar el recurso de reposición entablado contra la Resolución de fecha 19 de mayo de 2008 por la que se resuelve ordenar la devolución de 3.145,18 € y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y declaro la improcedencia de la aminoración de la subvención por no ser conforme a derecho y la procedencia al cobro del importe de la subvención de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho segundo, reduciendo las cantidades correspondientes a telefonía móvil y los gastos por exceso de imputación, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 1 de febrero de 2007, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por importe de trescientos mil euros (300.000 €).

El Convenio se formalizó el 14 de marzo de 2007.

Dado el incremento del coste de la obra del Consultorio, debido al extenso Programa Funcional, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, solicita la delegación de competencias para revocar dicho convenio y firmar un nuevo por importe de cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €) teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias reales y actuales.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por

el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para revocar el convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco el día 14 de marzo de 2007 y firmar un nuevo Convenio de Colaboración para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 120, de 23.6.2009).

Advertido error en la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 120, de 23 de junio de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 79, en el Anexo 2 «Puntuación a conceder según criterio de prioridad relativo al número de explotaciones integradas en la entidad prestataria del servicio de sustitución», en la primera columna del cuadro, en la cuarta fila, donde dice:

«12-20.»

Debe decir:

«13-20.»

Sevilla, 20 de abril de 2010.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2042/2009. (PD. 1020/2010).

Procedimiento: Formación de Inventario núm. 2042/2009.
Negociado: IN.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.
Juicio: Formación de Inventario núm. 2042/2009.
Parte demandante: Don Juan Manuel Caro Garrido.
Parte demandada: Doña Irmira Genowefa Oron.

Doña Belén Parra Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Formación de Inventario núm. 2042/09, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.
Doce de Octubre, núm. 2.
Procedimiento: Formación de Inventario. Núm. 2042/2009.
Negociado: IN.
De: Don Juan Manuel Caro Garrido.
Procuradora Sra.: María Carmen Luque Bergillos.
Letrado Sr.: Don Juan Francisco Laredo Herdugo.
Contra: Doña Irmira Genowefa Oron.

F A L L O

Se aprueba la propuesta de inventario efectuada por don Juan Manuel Caro Garrido, representado por la Procuradora Sra. Luque Bergillos, en los mismos términos contenidos en el OTROSI DIGO de su escrito de demanda de divorcio núm. 1723/09 de este mismo Juzgado, cuyo contenido literal es el siguiente:

II. Legitimación activa y pasiva: la ostentan ambas partes por su condición de cónyuges del matrimonio cuya disolución por divorcio se solicita, en relación con la causa legal invocada.

III. Art. 750 LEC, en cuanto a la representación y defensa procesal.

V. Art. 769 LEC, en cuanto a la competencia territorial.

VI. Art. 770 LEC, por lo que se refiere al procedimiento a seguir.

VII. Arts. 437 y ss., en cuanto a las normas del Juicio Verbal.

VIII. Art. 394 LEC, en relación con las costas.

IX. «lura novit curia» y cuantos principios sean de aplicación al presente caso.

En su virtud,

Solicito al Juzgado, tenga por presentado este escrito, Junto con sus documentos y copias, se sirva admitirlo, tenerme por comparecido y parte en la representación que ostento de Juan Manuel Caro Garrido, tenga por formulada Demanda de Divorcio, y, tras los preceptivos trámites pertinentes, dictar Sentencia por la que se acuerden los siguientes efectos:

1. La disolución por divorcio del matrimonio contraído por don Juan Manuel Caro Garrido y doña Irmira Genowefa Oron.

2. Ninguna medida se ha de establecer respecto a los hijos, ya que no los hay.

3. Respecto a la pensión por desequilibrio, dado que ambos cónyuges poseen ingresos propios, tampoco nada se ha de establecer al respecto.

4. Uso de la vivienda familiar. No existiendo hijos menores en el matrimonio, y ocupando la vivienda mi representado, que además es de propiedad privativa de este, el uso de la indicada vivienda ha de ser atribuido a don Juan Manuel Caro Garrido.

5. Se tenga por disuelto el régimen de sociedad de gananciales.

Por ser de Justicia.

I. OTROSI DIGO, que interesa a esta parte se proceda a la liquidación de la sociedad de gananciales, para lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 808 LEC, procedo a efectuar solicitud de inventario de conformidad con la siguiente propuesta:

ACTIVO.

- Ajuar doméstico. Se valora en: 4.000,00 euros.

- Urbana. 47. Finca especial número cuarenta y siete.

Plaza de aparcamiento número cuarenta y siete ubicada en planta de sótano del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en esta ciudad, con forma de «U», cuya fachada sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden, hoy 4. Tiene una superficie útil de 14 metros con 648 centímetros cuadrados. Linda: frente, zona de rodamiento; derecha entrando, finca especial número correlativo siguientes; izquierda, finca especial número correlativo anterior y fonda rampa de acceso B, al sótano.

Inscrita al tomo 1213, libro 478, folio 133, finca núm. 30167.

Valor: 9.000,00 euros.

- Urbana. 67. Finca especial número sesenta y siete. Plaza de aparcamiento número sesenta y siete ubicada en planta de sótano del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en esta ciudad, con forma de «U», cuya fachada sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden, hoy 4. Tiene una superficie útil de 13 metros con 865 centímetros cuadrados. Linda: frente, zona de rodamiento; derecha entrando y fondo, subsuelo del edificio, e izquierda, finca especial número correlativo anterior.

Inscrita al tomo 1213, libro 478, folio 213, finca núm. 30.207.

Valor: 9.000,00 euros.

TOTAL ACTIVO: 22.000,00 euros.

PASIVO.

Préstamo con garantía hipotecaria, que grava la plaza de aparcamiento inventariada con el núm. 3 del activo, con Cajasar, capital pendiente de amortizar, a fecha de 22.1.2006: 7.871,67 euros.

TOTAL PASIVO: 7.871,67 euros (a la indicada fecha).

Se ha de indicar que los cónyuges instaron divorcio de mutuo acuerdo, Autos núm. 553/2008 del Juzgado de Primera

Instancia núm. Tres de Córdoba, sin recaer resolución dado que la demandada no ratificó el convenio regulador, habiéndose archivado referido procedimiento. Los cónyuges firmaron convenio regulador, no ratificado como se ha indicado, en el que se procedió, a hacer adjudicación de los bienes de la Sociedad de Gananciales, si bien, como se ha dicho, el convenio no se ratificó. Se acompañan como documentos núms. dos y tres copia del referido convenio y auto de archivo de aquel procedimiento. Se citan los archivos del referido; Juzgado.

II. OTROSI DIGO, que desconociendo el actual paradero de la demandada, interesa al derecho de esta parte se proceda por el Juzgado a su averiguación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LEC, y en su caso se proceda, posteriormente, de conformidad con el artículo 164 del mismo cuerpo legal. Solicito al Juzgado, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones a los oportunos efectos legales.

Por ser también de Justicia.
En Córdoba, a 20 de septiembre de 2009.
Fdo. Ldo. Juan Francisco Laredo Herdugo.

Una vez firme se le podrá expedir los oportunos testimonios, para que sirva de título suficiente ante los organismos pertinentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a doña Irmina Genowefa Oron, actualmente en paradero desconocido, y su publicación Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, a 25 de marzo de 2010.- La Secretaria, doña Belén Parra Heras.

En Córdoba, a veinticinco de marzo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2258/2008. (PD. 1034/2010).

NIG: 2906742C20080044795.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2258/2008. Negociado: 8T.
De: Doña Francisca Fernández Bernal.
Procurador: Sr. Jorge Alonso Lopera.
Contra: Don Francisco Manuel Gómez-Landero López y Promociones y Construcciones Land&eros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2258/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Dos de Málaga a instancia de doña Francisca Fernández Bernal contra don Francisco Manuel Gómez-Landero López y Promociones y Construcciones Land&eros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 30/10

En Málaga, 5 de marzo de 2010.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 2258/08, a instancia de doña Francisca Fernández Bernal, representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera y asistida del Letrado Sr. Alonso Oliva, contra la Entidad Promociones y Construcciones Land&eros, S.L., y contra don Francisco Manuel Gómez-Landero López.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a los demandados Entidad Promociones y Construcciones Land&eros, S.L., y don Francisco Manuel Gómez-Landero López a que abonen solidariamente a la demandante doña Francisca Fernández Bernal la cantidad de 6.464 euros en concepto de principal. Igualmente los condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Manuel Gómez-Landero López y Promociones y Construcciones Land&eros, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1199/2008. (PD. 1021/2010).

NIG: 2906742C20080022749.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1199/2008. Negociado: MC.
Sobre: Rectificación Registral.
De: Don José Sánchez Rosso.
Procuradora: Sra. María Luisa Gallur Pardini.
Letrado: Sr. Antonio Martín Alonso.
Contra: Don Manuel Febrero Gil y Garaje Plaza, S.A.
Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1199/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de don José Sánchez Rosso contra Manuel Febrero Gil y Garaje Plaza, S.A., sobre Rectificación Registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio Ordinario núm. 1199/2008, sobre Acción Declarativa de Dominio y Rectificación Registral, promovidos a instancia de don José Sánchez Rosso, representado por la Procuradora doña María Luisa Gallur Pardini y defendido por el Letrado don Antonio Martín Alonso, contra don Manuel Febrero Gil, representado por el Procurador don Enrique Carrión Marcos y defendido por el Letrado don Juan Febrero Gil, allanado íntegramente a la demanda, y contra la entidad Garaje Plaza, S.A., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña María Luisa Gallur Pardini, en nombre y representación de don José Sánchez Rosso, contra don Manuel Febrero Gil y la entidad Garaje Plaza, S.A., sin especial condena en costas, con los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar que don José Sánchez Rosso es dueño, por título de compra a don Manuel Febrero Gil mediante contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1981 y por precio de 400.000 pesetas de la finca siguiente: Parcela-Garaje sin cerrar, con destino a aparcamiento de dos coches, situada en la planta cuarta de las altas del edificio número uno de la calle Salinas de esta ciudad, se distingue con el número trece de su planta, ocupa una superficie de veintiséis metros, sesenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con zona de aparcamiento y maniobra y parcela-garaje número catorce de su planta; por la derecha, entrando, con patio de luces de este edificio que lo separa de la casa número cinco y siete de calle Strachan; por la izquierda, con la parcela-garaje número doce, también de su misma planta; y por el fondo o espalda, con la casa número dos de la Plaza del obispo, pared medianera. Cuota de participación le corresponde una cuota de participación de 1,14 por ciento. Es la finca registral número 35.449 inscrita al tomo 1.117, folio 41, del Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga.

2.º Declarar que a su vez don Manuel Febrero Gil adquirió el dominio de dicha finca mediante contrato privado celebrado el 31 de enero de 1979 con la entidad vendedora Garaje Plaza, S.A., y que el tracto registral respecto de la descrita finca se encuentra interrumpido.

3.º Condenar a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración.

4.º Ordenar al Registro de la Propiedad de Málaga núm. Dos la rectificación de los asientos registrales, a cuyo fin deberá inscribir a favor de don José Sánchez Rosso el dominio de la finca número 35.449 inscrita al tomo 1117, folio 41, del Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga y ordenar asimismo al Registro de la Propiedad de Málaga núm. Dos, como consecuencia del anterior pronunciamiento, la cancelación, bien sea total o parcial, y en caso que proceda, de los asientos que resulten contradictorios con la nueva inscripción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las observaciones del documento de ingreso que

se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme la presente sentencia, expídanse los testimonios necesarios a fin de proceder a las inscripciones y rectificaciones registrales correspondientes.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Garaje Plaza, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 433/2010. (PD. 1019/2010).

NIG: 2990142C20090001933.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio-falta pago -250.1.1) 433/2009. Negociado: AG.

De: Autofachadas, S.L.

Procurador: Sr. Eduardo Gadella Villalba.

Contra: Don Abdelmalek Ahmed Mohamed.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 433/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Autofachadas, S.L., contra don Abdelmalek Ahmed Mohamed, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/2010

En la ciudad de Torremolinos, a once de marzo de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el núm. 433/2009, seguidos a instancia de la entidad mercantil Autofachadas, S.L., representada por Procurador Sr. Gadella Villalba, frente a don Abdelmalek Ahmed Mohamed que no comparece, ejercitando acción de desahucio de inmueble por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Autofachadas, S.L., representada por el Procurador Sr. Gadella Villalba, frente a don Abdelmalek Ahmed Mohamed, ejercitando acción de reclamación de cantidad se acuerda:

1.º Condenar al expresado demandado a que abone a la parte actora la suma de seis mil setecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (6.783,05 euros), importe de las mensualidades de renta y cantidades asimiladas vencidas e impagadas hasta el desalojo.

2.º La condena al pago de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra esta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, este no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abdelmalek Ahmed Mohamed, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a once de marzo de dos mil diez.-
El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 344/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 344/2009. Negociado MG.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20090003719.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 344/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de David García Alamilla se ha acordado citar a Sersevicon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de mayo de 2010, a las 12,30, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Sersevicon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil diez.- El Secretario Judicial sustituto.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1012/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Granada. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 02/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Real Chancillería de Granada.
 - b) No hay división en lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogables por otros veinticuatro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total, IVA excluido: Trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis con veinte euros. (327.586,20 €) máximo.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Fax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 2; Categoría B.
 - b) Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
 - 2.º Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, Registro General, Complejo Administrativo Almanjáyar.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.

- b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, planta 6.ª, Complejo Administrativo Almanjáyar.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
- e) Hora: 10,00 de la mañana.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 14 de abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1030/2010).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 03/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.
 - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Calle Hermanos Machado, 4, Almería, C.P. 04004.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Un año a contar desde la formalización del contrato, sin perjuicio de la continuación del suministro hasta una nueva adjudicación.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): 185.866,84 euros. Importe IVA 16% hasta 1 julio 2010: 2.478,22 y 18% a partir de 1 julio 2010: 30.668,03 euros. Importe total (IVA incluido): 219.013,09 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: No. (Artículo 83.1, párrafo 2.º, LCSP).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería. Sección de Gestión Económica y Administración.
 - c) Domicilio: Calle Trajano, 13.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04001.
 - e) Teléfono: 950 002 004.

f) Telefax: 950 002 095.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2.º Domicilio: Calle Trajano, 13.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.

4.º Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes (si procede): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, Sala de Juntas, 3.ª planta.

b) Dirección: C/ Trajano, 13.

c) Localidad y código postal: Almería, 04001.

d) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, a las 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, a las 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1029/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avda. La Aurora, s/n, 29071, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 362.500,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Teléfono: 951 041 000.

e) Telefax: 951 041 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1013/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-EE-01/10 TL.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil quinientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos, IVA excluido.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfonos: 951 036 586 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo III.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 - b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta.
 - c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d. Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 12,00.
 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de abril de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza que se cita. (PD. 1018/2010).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de la Delegación Provincial y sus anexos y sede del Centro de Valoración y Orientación (MA.SERV.11/2010).

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
 - c) Número de expediente: MA.SERV.11/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de la Delegación Provincial y sus anexos y sede del Centro de Valoración y Orientación.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, planta baja, 3.^a y 4.^a), Servicio de la Dependencia (local Alameda de Colón, núm. 17), Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (C/ San Jacinto), edificio compartido por el Servicio de Protección de Menores y Servicio de Gestión de Servicios Sociales (C/ Tomás Heredia, núm. 18) y edificio sede del Centro de Valoración y Orientación de Málaga (Pza. Diego Vázquez de Otero, núm. 5).
 - d) Plazo de ejecución: Dos años, de 1 de julio de 2010 a de 30 junio de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

 - c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa según criterios contenidos en PCAP.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 487.200,00 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional. Importe: 3.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y en el Perfil de Contratante CIBS: <http://www.cibs.junta-andalucia.es/igualdadybienestarsocial/>.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.
 - d) Teléfono: 951 036 425. Fax: 951 036 596.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30.4.2010 a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver PCAP.
 - b) Clasificación exigida: Grupo «U», Subgrupo 1, Categoría «C».
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 10.5.2010 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja, 29071, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 1.7.2010.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: En acto público.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta. Localidad: Málaga.

c) Fecha: P. Técnicas: A las 12,00 horas del día 26.5.2010. P. Económicas: A las 12,00 horas del día 31.5.2010.

10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, máximo 3.000,00 €.

11. Publicación DOUE: 1.4.2010. Núm. de documento: 96187-2010.

Málaga, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia contratación de servicios por procedimiento abierto. (PD. 1017/2010).

1. Entidad adjudicadora.

Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería.

Dirección: C/ Aguilar de Campoó, s/n, edificio Paseo, 15, 7.ª planta, 04001 Almería.

Teléfonos: 950 158 500/950 158 512. Fax: 950 158 580.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería» (Expte. SV-AL/01-2010).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: C/ Aguilar de Campoó, s/n, edificio Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04001 Almería.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (importe total incluidos tributos exigibles): Cuarenta y seis mil setecientos euros (46.700 euros).

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería (Dpto. Contratación).

b) Domicilio: C/ Aguilar de Campoó, s/n, edificio Paseo, 15, planta 7.ª

c) Localidad y código postal: Almería, 04001.

d) Teléfonos: 950 158 500/950 158 512.

f) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería, en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, edificio Paseo, 15, 7.ª planta, 04001 Almería, o bien, por correo, en forma indicada en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de proposiciones técnicas y de las ofertas económicas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería.

b) Fecha apertura sobre número 2 (criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor): A las 10,00 horas del octavo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese con sábado o día inhábil se trasladará al día siguiente distinto de los anteriores.

c) Fecha apertura sobre número 3 (criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas): A las 10,00 horas del sexto día natural siguiente a la apertura del sobre número 2. Si coincidiese con sábado o día inhábil se trasladará al día siguiente distinto de los anteriores.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: Perfil del contratante de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Almería, 16 de abril de 2010.- El Director, Clemente García Valera.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1015/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

3. Localidad código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

7. Dirección Internet: www.juntadeandalucia.es/contratacion <http://www.iseandalucia.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00021/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ampliación del IES Martín Recuerda de Motril.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: IES Martín Recuerda de Motril (Granada).
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2 - Trabajos de construcción de edificios escolares.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación
- a) Importe sin IVA: Quinientos cuarenta mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos (540.197,43); Importe IVA: Ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (86.431,59); Importe total (IVA incluido): Seiscientos veintiseis mil seiscientos veintinueve euros con dos céntimos (626.629,02).
5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: 5.401,97 euros (cinco mil cuatrocientos un euros con noventa y siete céntimos).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin iva.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y con el informe 1/2009, de 6 de febrero de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa dado que el presupuesto es igual o superior a 350.000,00 (IVA excluido) euros será requisito necesario para el contratista estar clasificado en:
- Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 2 - Estructuras de Fábrica u Hormigón Categoría: d.
- Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 4 - Albañilería, Revocos y Revestidos Categoría: d.
- Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 6 - Pavimentos, Solados y Alicatados Categoría: d.
- Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 9 - Carpintería Metálica Categoría: d.
- b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.
8. Apertura de ofertas:
- a) Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1016/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
- 3) Localidad código postal: 18012, Granada.
- 4) Teléfono: 958 575 208.
- 5) Fax: 958 575 220.
- 6) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.
- 7) Direcciones internet: www.juntadeandalucia.es/contratacion, <http://www.iseandalucia.es>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 00022/ISE/2010/GR.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ampliación y reformas en el CEP Abencerrajes de Granada.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: CEP Abencerrajes de Granada.
- e) Plazo de ejecución: 2 meses y 15 días.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2 - Trabajos de construcción de edificios escolares.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe sin IVA: Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y siete euros con catorce céntimos (229.937,14). Importe IVA: Treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (36.789,94). Importe total (IVA incluido): Doscientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete euros con ocho céntimos (266.727,08).
5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: 2.299,37 euros (dos mil doscientos noventa y nueve euros con treinta y siete céntimos).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Granada, 12 de abril de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de abril de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1014/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

3. Localidad código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

7. Dirección Internet: www.juntadeandalucia.es/contratacion http://www.iseandalucia.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00023/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Sustitución de CPR Campo del Rey en Almontaras (Castril).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: CPR Campo del Rey en Almontaras (Castril) de Granada.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2 - Trabajos de construcción de edificios escolares.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Trescientos noventa y siete mil quinientos quince euros con treinta y siete céntimos (397.515,37 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y tres mil seiscientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (63.602,46 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y un mil ciento diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (461.117,83 euros).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 3.975,15 euros (tres mil novecientos setenta y cinco euros con quince céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el informe 1/2009, de 6 de febrero, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa dado que el presupuesto es igual o superior a 350.000,00 (IVA excluido) euros será requisito necesario para el contratista estar clasificado en:

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 2 - Estructuras de Fábrica u Hormigón Categoría: d.

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 4 - Albañilería, Revocos y Revestidos Categoría: d.

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 6 - Pavimentos, Solados y Alicatados Categoría: d.

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 8 - Carpintería de Madera Categoría:

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 14 de abril de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1031/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00025/ISE/2010/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras de sustitución de aularios en el CEIP Santísima Trinidad. Sierra de Yeguas (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 360 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 2.668.524,74 euros.

b) IVA: 426.963,96 euros.

c) Importe total: 3.095.488,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 80.055,72 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 2 - Estructuras de Fábrica u Hormigón Categoría: e.

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 4 - Albañilería, Revocos y Revestidos Categoría: e

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 6 - Pavimentos, Solados y Alicatados Categoría: e.

Grupo: C - Edificaciones Subgrupo: 9 - Carpintería Metálica Categoría: e .

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 14 de abril de 2010.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras que se cita, acogida al Programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1032/2010).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2010/00608. Contrato de obras de terminación en calle Obispo Félix Soto, núm. 14, de Cádiz (27-RHC/Obispo Félix Soto, 14).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos seis mil ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (706.089,68 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 1,50% del presupuesto de licitación, 9.898,45 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura proposición técnica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del 16 de junio de 2010.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del 30 de junio de 2010.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 19 de abril de 2010.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se inicia el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2010/018TV.

Interesada: Andújar Televisión Track Vídeo, S.L.

Acto notificado: Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2010/018TV, incoado a Andújar Televisión Track Vídeo, S.L., por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Sergio García Vega.

Expediente: I PA SE 19/2010.

Infracción: Grave. Art. 39.t) Ley 11/03, de Protección de Animales.

Fecha: 9.2.2010.

Sanción: De 501 € a 2.000 €.

Acto notificado: Req. Documentación.

Plazo: Diez días hábiles para presentar documentación desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Basilio Sánchez Font.

Expediente: SE 53/09 EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12 Ley 13/99, de E. Públicos.

Fecha: 22.3.2010.

Actos notificados: Resolución de caducidad y archivo.

Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de actuaciones previas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Fernández Parrilla.

Expediente: I PA SE 6/2010.

Infracción: Grave. Art. 39.t) Ley 11/03, de P. Animal.

Fecha: 21.1.2010.

Sanción: De 501 a 2.000 €.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles para aportar documentación acreditativa desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en procedimientos de reclamaciones económico-administrativas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Provincial de Hacienda, con domicilio en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Relación de resoluciones pendientes de recepcionar por los interesados:

NIF: B21231584.
Nombre: Mariscos Joyo, S.L.
Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 27/2008.
Descripción: Resolución desestimatoria.
Órgano competente: Junta Provincial de Hacienda.

Huelva, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-193/09.

Encausado: Angustias Cordero Velo.

Acto que se notifica: Pago sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-195/09.

Encausado: Manuel Jesús González Llagas.

Acto que se notifica: Pago sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-250/09.

Encausado: Automarismas, S.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-325/09.

Encausado: Estación de Servicio Pérez Rodríguez.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Los Barrancos» y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación, término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 908/2010).

Vistos, el expediente núm. CG-96 iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicitaba la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos, mediante Resoluciones de 11 de febrero de 2008 y 1 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga se aprueban modificaciones del proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Los Barrancos», en el término municipal de Campillos (Málaga), cuyas características principales son:

- 10 aerogeneradores sobre torres de acero de 78 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA, y relación 0,69/30 kV.

- Red eléctrica subterránea de 30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «Guadalteba».

- Potencia total a instalar 20 MW.

Segundo. El día 1 de octubre de 2009 don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañado relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el

art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 312, de 28 de diciembre de 2009), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2010), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 10, de 18 de enero de 2010), y Diario Sur de fecha 30 de diciembre de 2009.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Campillos del día 23 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010, según diligencia acreditativa de la misma, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas al Ayuntamiento de Campillos, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Fueron emitidos informes por:

a) El Ayuntamiento de Campillos, manifestando que no existe ningún inconveniente urbanístico para la implantación del Parque Eólico.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, informando que: «La zona afectada por el mencionado proyecto, presenta en la actualidad algunas localizaciones de interés arqueológico conocidas o recogidas en documentación, ubicadas en el ámbito del proyecto, como así se refleja en los archivos de esta Delegación. No obstante, será necesario consultar el planeamiento municipal que pueda recoger información adicional así como diferentes grados para la protección del patrimonio. Asimismo informamos, que en esta Delegación Provincial de Cultura de Málaga se encuentra en trámite una actividad arqueológica de Control de Movimientos de Tierra que se corresponde con el ámbito del proyecto del Parque Eólico "Los Barrancos", en el término municipal de Campillos, solicitada por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. Los resultados de la misma servirán para determinar las medidas correctoras de carácter preventivo a acometer para la protección del Patrimonio Histórico Andaluz».

Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., contesta al informe manifestando que: Primero: «Tras la prospección arqueológica superficial realizada en los terrenos donde está proyectado el Parque Eólico "Los Barrancos", la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga emitió certificado de fecha 18 de febrero de 2002, en el que se indica que "los resultados han sido negativos por lo que no se considera necesario plantear ninguna medida correctora al proyecto de obra", por lo que no será necesario consultar el planeamiento municipal para certificar información adicional». Segundo: «Que la actividad arqueológica de Control de Movimientos de Tierra ha sido autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, mediante Resolución de 8 de enero de 2010, sin haberse comenzado dicha actividad hasta la fecha. Es por ello que actualmente no es posible disponer de resultados que, en todo caso, servirían a la citada Delegación Provincial para determinar medidas correctoras de carácter preventivo, pero no para posicionarse en contra de la declaración de utilidad pública». Tercero: «Que no obstante lo dicho, y dado que la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga no se opone a la DUP, mostramos nuestra conformidad a su informe».

c) La Diputación Provincial de Málaga informa que: «En las consultas previas de los distintos parques eólicos se les suminis-

tró como distancia mínima de los aerogeneradores a las carreteras de la Red Provincial de Málaga sería de 100 m, distancia mínima de protección existente en la legislación autonómica.

En la Separata presentada aparece la situación de los aerogeneradores tipo G87-2MW, con una altura de 78 m, destacando que el aerogenerador BA-09 se encuentra a 85 m de distancia y el BA-10 a 45 m, ambas a la arista exterior de la calzada.

Consideramos el gran interés que tiene para la seguridad vial de la carretera mantener una separación mínima de los aerogeneradores a la carretera de 100 m, dadas las grandes dimensiones de los nuevos aparatos, por lo que rogamos se respete dicha distancia a la arista exterior de la calzada en los aerogeneradores de código BA-09 y BA-10, y se modifiquen convenientemente sus coordenadas de replanteo».

Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., contesta al informe manifestando que: Primero: «Que las coordenadas de situación de los aerogeneradores BA-9 y BA-10 respetan la distancia mínima de protección a la carretera MA-6407 (C-342), de Campillos hacia El Saucejo, establecida en 100 m por la legislación autonómica. El error de medición que ha confundido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha sido debido a la reprografía errónea de la escala de la planimetría incorporada a la Separata del Proyecto de Ejecución presentada». Segundo: «Que dado que la Excm. Diputación Provincial de Málaga no se opone a la Declaración de Utilidad Pública, mostramos nuestra conformidad a su informe».

d) Vías Pecuarias (Consejería de Medio Ambiente) se le remitió Separata del Proyecto el 25 de noviembre de 2009. Se le reiteró la petición con fecha 3 de febrero de 2010, sin obtener respuesta.

Sexto. Igualmente, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga, según lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 del Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del

Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 de la Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 1491. Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000, dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo éste último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

1.º Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica del Parque Eólico «Los Barrancos», en el término municipal de Campillos (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e

implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de Perito/s y un Notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Campillos, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, EXPTE.: CG-96

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
			PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROGEN., PLATAF. MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT	
								Unid.	Núm.					OCUPACIÓN DEFINITIVA
DÍA 28.4.2010														
14	11:30	José y Carlos Muino Jordán	Málaga	Campillos	2	29	Labor secano	1,5	5,6/2	14495	24864	38	6167	1005
17	12:15	Julia Jiménez de Enciso Jordán Salvador Jiménez de Enciso Jordán José M.ª Sánchez Jordán Rafael Sánchez Jordán	Málaga	Campillos	2	3	Labor secano, Pastos	1	8	19172	30755	38	2780	1080
20	13:00	María Asunción Jordán Casasola	Málaga	Campillos	2	31	Labor secano	-	-	1674	4939	4	-	147

(*) Ocupación Temporal: Incluye acceso para personal y maquinaria para excavación y montaje, así como depósito de materiales y tierra sobrante de excavación.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental la petición de instalación eléctrica de la línea aérea «Rocío-Aljarafe», correspondiente al expediente que se cita. (PP. 852/2010).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Detectado error por omisión de algunos términos municipales afectados en el anuncio publicado en el BOJA núm. 219, de 10.11.2009, por el que sometió a información pública la autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación cuyas características se indican a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de Almonte, Hinojos y Chucena (Huelva), y Huévar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Almensilla, Gelves y Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- c) Finalidad de la misma: Mejorar la calidad y seguridad del suministro.
- d) Presupuesto en euros: 14.080.306,00.
- e) Línea eléctrica:
Origen: Subestación «Rocío».
Final: Subestación «Aljarafe».
Términos municipales afectados: Almonte, Hinojos y Chucena (Huelva), y Huévar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Tipo: Aérea.
Longitud total en km: 58,962.
Longitud aproximada en Huelva en km: 30,712.
Longitud aproximada en Sevilla en km: 28,250.
Tensión de servicio: 220 kV.
Conductores: Dúplex Condor (AW).
Apoyos: Metálicos de celosía.
Aisladores: Composite.
f) Expediente: 15950-AT.

Se abre nuevo período de información pública para que cualquier interesado de los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe, Carrión de los Céspedes, Almensilla y Mairena del Aljarafe (Sevilla) pueda examinar la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avenida Manuel Siurot, 4, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

Huelva, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 13 de abril de 2010, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las mi-

croempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Camino del Saladillo, s/n de Huelva y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 13 de abril de 2009.- El Delegado, P.D. (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00301/2008 (fecha solicitud: 15.9.2008).
Entidad: Gladys Susana Morales Fernández.
Acto notificado: Resolución de fecha 8.3.2010.

Málaga, 12 de abril de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00091/2008 (fecha solicitud: 12.3.2008).
Entidad: Natividad Escalante Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de fecha 8.3.2010.

Expediente: MA/PCA/00095/2008 (fecha solicitud: 18.3.2008).
Entidad: Nubia Gutiérrez Grisales.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.3.2010.

Málaga, 13 de abril de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/TPE/00623/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Javipifer, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 24.3.2010.

Expediente: MA/TPE/01268/2007 (fecha solicitud: 3.7.2007).
Entidad: Javipifer, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 24.3.2010.

Expediente: MA/TPE/01395/2007 (fecha solicitud: 19.7.2007).
Entidad: Nenuco Franquicias, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 24.3.2010.

Expediente: MA/TPE/01405/2007 (fecha solicitud: 19.7.2007).
Entidad: Made by Design, S.L.
Acto Notificado: Resolución de fecha 24.3.2010.

Málaga, 14 de abril de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Acto administrativo: Notificación

Núm. Expte.: 600/2009-601/2009.
Interesado: Fco. Javier Farragatoo Romero.
DNI: 48927573H.
Último domicilio: Urb. San Andrés de Golf, s/n, C.P. 11130 (Chiclana).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112179534/0472112179580), por servicios sanitarios por valor de 6,29 € y 12,58 €.

Núm. Expte.: 634/2009-635/2009.
Interesado: C.P. Complejo Atlántico.
DNI: H11261039.
Último domicilio: Avda. Las Dunas, núm. 2, C.P. 11130 (Chiclana).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112180085/0472112180095), por servicios sanitarios por valor de 6,29 € y 12,58 €.

Núm. Expte.: 691/2009.
Interesado: José Rodríguez Fornell.
DNI: 52928313T
Último domicilio: Avda. del Trabajo, núm. 1, C.P. 11130 (Chiclana).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112189153), por inspección y control sanitario por valor de 89,36 €.

Núm. Expte.: 1119/2009.
Interesado: Enrique Pedro Romero López.
DNI: 33989009T.
Último domicilio: C/ Jesús de Medinaceli, núm. 1-A, C.P. 11130 (Chiclana).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112175284), por servicios sanitarios por valor de 14,67 €.

Núm. Expte.: 587/2009
Interesada: Confidur Hostelería, S.L.
DNI: B11784923.
Último domicilio: C/ Medina Sidonia, núm. 9, bajo, C.P. 11012 (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112178723), por inspección y control sanitarios por valor de 89,36 €.

Núm. Expte.: 595/2009.
Interesada: Soc. Coop. Los Molinos Vejer.
DNI: F11065752.
Último domicilio: C/ Sta. Lucía, s/n, C.P. 11150 (Vejer).

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (047211217-8834), por inspección y control sanitarios por valor de 6,29 €.

Núm. Expte.: 1173/2009.

Interesada: Ramona Nistor Basílca.

DNI: X6751733Z.

Último domicilio: Avda. de la Paz, núm. 71, local 1, C.P. 11500 P.S.M.^a

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (047211219-2236), por servicios sanitarios por valor de 45,02 €.

Núm. Expte.: 1146/2009.

Interesado: Sergio Aldana Ruiz.

DNI: 44967407S.

Último domicilio: Avda. del Ejército, 6-B, 2.º D (Pto. S. M.^a).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (047211217-5585), por servicios sanitarios por valor de 45,02 €.

Núm. Expte.: 1168/2009.

Interesada: Juana García del Rosal.

DNI: 31316689G.

Último domicilio: C/ Áncora, núm. 2 (Pto. Sta. María).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (047211219-2175), por servicios sanitarios por valor de 45,02 €.

Núm. Expte.: 464/2009.

Interesado: C.P. Los Altos del Puerto.

DNI: H72126816.

Último domicilio: C/ Serafín Álvarez Campana, 1 (P. S. M.^a).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (047211217-5815), por servicios sanitarios por valor de 6,29 €.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de publicación de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472412030446.

Interesada: Doña Dolores Esteban Armenteros.

DNI: 30.534.672-X.

Último domicilio: (Don Rafael Moreno Acaña representante). C/ Fray Diego de Cádiz, 7-B. 14011, Córdoba.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 644/03 por importe de 6.665,62 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Acuerdo de Inicio del procedimiento de revocación de industria inscrita en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita Acuerdo de Iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación de Salud de Almería, Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta.

Notificado: Jones Jayne Sharon.

Núm. R.G.S.A. 20.0040961/AL.

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Guillermo Reina, 78, 04600, Huércal-Overa (Almería).

Plazo para formulación de alegaciones de la empresa anterior: Quince días desde la publicación de presente acuerdo, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Almería, 7 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la Industria que se cita resolución por la que se archiva su solicitud de inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Moral Maldonado, María Dolores.

Domicilio industrial y a efectos de notificación: Manolo Escobar, 10, 04700, El Ejido (Almería).

Almería, 7 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en los expedientes de cancelación de oficio, de los restaurantes que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que disponen de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, en relación con los expedientes de cancelación de oficio, de los restaurantes que se citan:

Expte.: 2009/GR/000432 DON PEPE.
Titular: Doña Carmen Rodríguez Estévez.
Núm. de registro: R/GR/00307.
Domicilio: C/ Francisco de Giles, s/n, Urb. El Molino. 18680, Salobreña (Granada).

Expte.: 2009/GR/000433 MARAZUL.
Titular: Gómez Villaescusa, C.B.
Núm. de registro: R/GR/00553.
Domicilio: Paseo Marítimo, s/n, Viña del Mar. 18680, Salobreña (Granada).

Expte. 2009/GR/000434 LLORET DEL MAR.
Titular: Don Emilio Cervilla López.
Núm. de registro: R/GR/00557.
Domicilio: Plaza de la Fuente, 58. 18680, Salobreña (Granada).

Expte.: 2009/GR/000435 DON QUIJOTE.
Titular: Doña Encarnación Martín Briones
Núm. de registro: R/GR/00575.
Domicilio: Carretera de la Playa, 57. 18680, Salobreña (Granada).

Expte.: 2009/GR/000436 MURALLA.
Titular: Don Antonio López García.
Núm. de registro: R/GR/00722.
Domicilio: Paseo Marítimo, s/n. Urb. Mayorazgo. 18680, Salobreña (Granada).

Expte.: 2009/GR/000438 EL PATIO DE ROSA.
Titular: El Patio de Rosa, S.L.L.
Núm. de registro: R/GR/01391.
Domicilio: C/ Antequera, 4. 18680, Salobreña (Granada).

Granada, 6 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de febrero de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2010/GR/000011, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Viajexpress», con núm. de registro AV/GR/00326, sita en C/ Arabial, s/n, Centro Comercial Neptuno, de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 30 de noviembre de 2009, la extinción del Título-Licencia. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Viajes Granacat, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 7 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

SAAD01-29/2211061/2009 MARIA TORRES ORTEGA	MARBELLA
SAAD01-29/2211482/2009 MARIAM HAMMOUDAN	MARBELLA
SAAD01-29/2627678/2010 JOSE LUIS ARCINIEGA	
CERRADA	MÁLAGA
SAAD01-29/2632368/2010 MARTA VIVIANA GAITERO	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2642740/2010 IOAN MARGARINT	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2642822/2010 DANIEL PABLO ORTEGAS	
MORALES	MARBELLA
SAAD01-29/2700586/2010 JOAQUIN BERNAL MARTINEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2700936/2010 V. M. D. L.	MARBELLA
SAAD01-29/2702851/2010 CARMEN SANCHEZ	
SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2704308/2010 K. F.	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/2704998/2010 J. C. V. G.	SAN PEDRO DE ALCANTARA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/567665/2008 MANUEL ARELLANO CHAMIZO	MÁLAGA
SAAD01-29/654513/2008 MARIA TERESA GONZALEZ RUIZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1833522/2009 JESUS DOLORES ORTIZ CASQUERO	COLMENAR
SAAD01-29/1891061/2009 JOSEFA OCON LANZA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1920604/2009 AMALIA REYES PALMA	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1993033/2009 VANINA JIMENEZ LEON	ESTEPONA
SAAD01-29/1993954/2009 ADELA MARTIN BUENDIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1994034/2009 JOSE RIVERO VERA	MÁLAGA
SAAD01-29/2033772/2009 CARLOS OBLARE LOPEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2064500/2009 FRANCISCA VEGAS PALOMO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2065207/2009 MARIA MARTINEZ CANUTO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2167997/2009 FLORENCIO BRICEÑO BLANES	MÁLAGA
SAAD01-29/2187410/2009 MALIKA MEDKOURI	ALMAYATE ALTO
SAAD01-29/2187488/2009 ISABEL REINA HIDALGO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2207781/2009 MARIA GALAN GARRIDO	ANTEQUERA

SAAD01-29/2207797/2009 LUIS RAMIREZ FLORES	BENAJARAFE
SAAD01-29/2216550/2009 PAULINA FRANCISCA GONZALEZ HERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2216726/2009 CONCEPCION FERNANDEZ SANCHEZ	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/2217565/2009 MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ TRIANO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2234975/2009 CARMEN SANTIAGO LARA	FUENGIROLA
SAAD01-29/2235335/2009 ANTONIA ZEA GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2269537/2009 ANA ISABEL RUIZ HERNANDEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2270037/2009 MARIA MOLINA BUENO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2276875/2009 M. R. L. C.	MÁLAGA
SAAD01-29/2276885/2009 M° DE LOS LLANOS MALDONADO MONTERO	MÁLAGA
SAAD01-29/2276932/2009 FRANCISCO ESPINAR ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/2277319/2009 CARMEN ROMERO HURTADO	MÁLAGA
SAAD01-29/2287209/2009 MARIA DEL CARMEN MARTIN HANS	MÁLAGA
SAAD01-29/2288297/2009 MARIA ANGELES FERNANDEZ GOMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2288438/2009 MARIA JIMENEZ BERLANGA	MÁLAGA
SAAD01-29/2310437/2009 MERCEDES ARAGON CONDE	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2310533/2009 JUAN BOZA RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2310953/2009 JOSE CASASOLA RAMOS	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2312401/2009 MICHAEL STANLEY SHAW	ESTEPONA
SAAD01-29/2312801/2009 MARGARITA DOMINGUEZ MARTIN	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2312949/2009 ANGEL QUIÑONES QUIÑONES	NERJA
SAAD01-29/2313015/2009 VICENTE SOLER RAMIREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2325334/2009 JOSE ROQUE MIGUEL POVEDA COLLADO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2325424/2009 HENRY JOHN BUCKLEY	FUENGIROLA
SAAD01-29/2325477/2009 SALVADORA MACHUCA REYES	MIJAS
SAAD01-29/2325511/2009 FLORA MUSAFIA ILES	MIJAS
SAAD01-29/2325563/2009 LAZARO CRUZ LEIVA	FUENGIROLA
SAAD01-29/2325627/2009 ANA MONROCLE MARMOL	MIJAS
SAAD01-29/2325629/2009 A. M. V. M.	ESTEPONA
SAAD01-29/2325703/2009 VICTOR TOMAS MORAGA MOLINA	ESTEPONA
SAAD01-29/2326993/2009 FRANCISCA MARIN MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2328156/2009 CONCEPCION DIAZ HERRADA	MÁLAGA
SAAD01-29/2345633/2009 MARIA DOLORES CERRILLO MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/2345985/2009 ANTONIO GRANADO AGUILAR	MÁLAGA
SAAD01-29/2346198/2009 JOSEFA TORRE ARIAS	MÁLAGA
SAAD01-29/2347316/2009 GERTRUDIS DE LA VEGA MACALINO	ESTEPONA
SAAD01-29/2347723/2009 DIEGO MIGUEL GOMEZ GOMEZ	CAMPANILLAS
SAAD01-29/2347757/2009 MARIA TERESA LUQUE VERDUGO	MÁLAGA
SAAD01-29/2347983/2009 FRANCISCA BUENO SEGUI	ESTEPONA
SAAD01-29/2348016/2009 CRISTOBAL MARTIN SIMON	ESTEPONA
SAAD01-29/2372827/2009 MARGARITA GONZALEZ PARRA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2373383/2009 MARIA CALVENTE JIMENEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/2373842/2009 FRANCISCO BENITEZ HOLGADO	ESTEPONA
SAAD01-29/2373931/2009 ANA MALDONADO GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/2381420/2009 JUANI MARTIN ORTEGA	MÁLAGA
SAAD01-29/2381463/2009 ANA JIMENEZ CASTRO	LAGOS
SAAD01-29/2381549/2009 MARIA MORENO PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2381817/2009 CARMEN PEREZ MONTES	MÁLAGA
SAAD01-29/2409976/2009 JOSEFA GONZALEZ RAMOS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2409993/2009 ENRIQUE MAGALLON DIEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2410038/2009 ENCARNACION GUTIERREZ CUESTA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2410669/2009 ANTONIA PEREZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/2410756/2009 AMELIA RODRIGUEZ NOGALES	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos, advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/1790890/2009 CRISTOBAL RUBIA RODRIGUEZ	CASABERMEJA
SAAD01-29/1834918/2009 JOSE M° CHACON GUERRERO	FUENGIROLA
SAAD01-29/2207249/2009 ISABEL CONEJO ESPEJO	CAMPANILLAS
SAAD01-29/2208368/2009 JOSE MARIA CONTRERAS BAEZA	MÁLAGA
SAAD01-29/2409942/2009 JOSE MAESE TABOADA	ÁLORA
SAAD01-29/2483410/2009 ANTONIO MANUEL RAMOS LAMPEREZ	MÁLAGA

Málaga, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/832455/2008 ADELAIDA CAMPOS PELAEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1531023/2009 FRANCISCA RODRIGUEZ HERRERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1630257/2009 MERCEDES JIMENEZ HERNANDEZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1747401/2009 ANTONIO VERA CHAMIZO	MÁLAGA
SAAD01-29/1834276/2009 FRANCISCA MARTIN JIMENEZ	CAMPANILLAS
SAAD01-29/1849601/2009 ANNABEL BLESES	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1896669/2009 MANUEL NUÑEZ CUEVAS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1948843/2009 DOLORES RUIZ RICO	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de instalación de planta de reciclaje y valorización integral de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla. (PP. 842/2010).

Expediente AAU*/SE/165/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS DE CUBAS Y CONTENEDORES DE SEVILLA Y PROVINCIA, PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/165/N/09).

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- La Delegada (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de una plaza de Maestro de Obras Municipal.

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía se aprobaron las bases para la provisión en propiedad, por promoción interna horizontal, de una plaza de Maestro de Obras, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, que se publican a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS MUNICIPAL

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Maestro de Obra de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2007, publicada en el BOP núm. 151, de fecha 20 de agosto de 2007, mediante promoción interna horizontal, con las siguientes características:

Denominación plaza: Maestro de Obras.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna horizontal.

Titulación exigida: La titulación exigida para los aspirantes de promoción interna horizontal será la indicada o ser personal de plantilla del Ayuntamiento Fernán Núñez con una antigüedad de 10 años en un puesto de trabajo correspondiente al subgrupo de clasificación C2.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna horizontal deberán pertenecer al subgrupo de Clasificación C2 y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.

Derechos de examen: 11,25 euros.

1.2. Régimen jurídico aplicable: Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

f) Ser funcionario/a de esta Corporación, del Grupo C, Subgrupo C2, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional.

g) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el grupo de permanencia.

Todos los requisitos establecidos deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de su exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación y se anunciarán el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículos 4 del R.D. 896/1995, apartado e), y 11 del R.D. 364/1995.

Tendrá la composición siguiente:

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía y suplente.

Vocales:

- Tres funcionarios o personal laboral designados por la Alcaldía y suplentes.
- Un/a funcionario/a a propuesta de la Comunidad Autónoma y suplente.

Secretaría: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría de la plaza convocada.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal asumirá las funciones del/de la Presidente/a, el/la Vocal de ma-

yor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por la Presidenta de la Corporación en la misma resolución de la publicación de los aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase concurso: Previamente a la fase de oposición se celebrará el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de la oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación al menos de 72 horas a la realización del primer ejercicio.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios en esta Administración Local, en un puesto de subgrupo C2: 0,043 puntos.

En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

La puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

- De menos de 10 horas: 0,30 puntos.

- De 11 a 24 horas: 0,55 puntos.

- De 25 a 44 horas: 0,75 puntos.

- De 45 a 64 horas: 0,95 puntos.

- De 65 en adelante: 1,50 puntos.

Si hubieran sido impartidos por Organismo Oficial, 0,20 puntos (adicionales).

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

La forma de acreditación de los méritos de esta fase del concurso se realizará para el apartado a) mediante certificado expedido por el Secretario del Organismo y del apartado b) mediante fotocopia compulsada ante su original.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Fase oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica. Eliminatoria y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas concretas, tipo test, sobre las materias del Programa.

b) Prueba práctica. Eliminatoria y de carácter obligatorio que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto

práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010 (BOE núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, por la letra «J»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K».

Los ejercicios de oposición y el temario se especifican en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala, consecuentemente la reducción del Programa, en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

La calificación final será la siguiente:

Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fernán Núñez, 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.

ANEXO I

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal.
4. Régimen General de las Elecciones Locales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.
6. El acto administrativo: Concepto, clase y elementos. Motivación y notificación.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

7. Estudio de Seguridad y Salud en obras de construcción, en base al R.D. 1627/97.
8. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
9. Instalaciones de Alcantarillado Público.
10. Pavimentos de hormigón para vías de alta densidad de tráfico.
11. Instalaciones de Abastecimiento de aguas potables.
12. Principios generales de prevención en obras de construcción en base al R.D. 1627/97.
13. Instalaciones de Alumbrado Público.
14. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud, en base al R.D. 1627/97.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación, por error material, de las bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (BOJA núm. 274, de 1.12.2009).

«Vista la modificación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de febrero de 2010, por la que se suprimía el apartado 2.º del punto 1 de la base 5.ª (Tribunales) y con ello el experto designado por la Junta de Personal o por el Comité de Empresa y con objeto de que no varíe el número de componentes del Tribunal Calificador inicialmente previsto, se establece, como subsanación de error material, que el número de vocales del referido Tribunal Calificador sea el de cuatro.

Asimismo y por aplicación del art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se suprime el párrafo 3.º de la base 5.1 (Tribunales) referido a un colaborador técnico.»

Marbella, 15 de abril de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de Guarda de Colegios.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión definitiva mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que se relaciona en el Anexo I, incluida en la oferta de empleo público para el año 2009, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2010.

1.2. Estas plazas pertenecen a la plantilla del personal laboral fijo, con la categoría que se especifica, y están dotadas con los haberes correspondientes al puesto de trabajo.

1.3. Al proceso selectivo le será de aplicación la vigente legislación de régimen local, así como lo establecido en la vigente legislación sobre sustitución de empleo temporal.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título correspondiente a la convocatoria así como de los requisitos específicos requeridos para la categoría.

d) No padecer alguna limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dentro del plazo de presentación de solicitudes el importe de los derechos de examen que ascienden a 36,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante pago ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

3.5. La solicitud sólo producirá efectos una vez presentada la documentación requerida en las bases 3.2 y 3.4.

3.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá

publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por un buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo consistirá de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: Oposición.

Primer ejercicio de carácter eliminatorio: Conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correcta. Dichas preguntas versarán sobre las materias que figuran en el temario que se recoge en el Anexo II. Se calificará de 0 a 30 puntos. Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

- Cada tres preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Para su realización se dispondrá de dos horas como máximo.

Segundo ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las funciones propias del puesto a ocupar. A determinar por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 25 puntos.

Si no se obtiene en cada ejercicio de esta fase una puntuación de 5, no se tendrá opción al concurso de méritos. Teniendo por tanto cada ejercicio de esta fase carácter eliminatorio.

7.2. Segunda fase: Concurso.

1.º El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, hasta un máximo de 15 puntos: Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- 0,005 por cada hora de cursos, jornadas, congresos y seminarios.

Para los cursos en los que la duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas/día.

b) Méritos profesionales hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza de conserje o equivalente: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como conserje en centros privados: 0,035 puntos.

2.º La justificación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

A) Méritos profesionales: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización estuviese a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

3.º La puntuación definitiva de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

7.3. Tercera fase: Entrevista personal. Se realizará una entrevista personal/curricular relacionada con los temas del Anexo II. Esta entrevista puntuará de forma cuantitativa en función del baremo que decida el tribunal. La entrevista se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos.

7.4. Cómputo de puntuación de la fase de oposición y la fase de concurso.

El cómputo de la puntuación ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 55% de la

puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 35% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

8. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, resultando aprobados, en número igual al de plazas convocadas, sólo los que obtengan mayor número de puntos sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta para la contratación como personal laboral fijo. Si alguno de los aspirantes hubiese sido propuesto por el Tribunal Calificador para ser contratado a más de un puesto de trabajo deberá optar, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, por uno de ellos. En este supuesto y respecto del puesto o puestos de trabajo renunciados, quedará propuesto automáticamente para su contratación el siguiente candidato que le corresponda por orden de puntuación en los puestos respectivos y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, repitiéndose el proceso de opción cuantas veces resulte necesario.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la presente convocatoria.

Si los aspirantes propuestos o algunos de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá automáticamente para su contratación aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación a efectos de poder ser nombrado.

Novena. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratados pasando a formar parte de la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano como personal laboral fijo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Denominación: Guarda de Colegios. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Plazas convocadas: Dos. Derechos de examen: 36,00 euros. Categoría del Tribunal: 3.ª

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La atención al público: acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información.

Tema 3. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios y trabajadores locales.

Tema 4. Tareas y cometidos de los Guardas de Colegios.

Tema 5. Instalaciones municipales de la localidad de Puerto Serrano. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.

Puerto Serrano, 6 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, de bases para la selección de una plaza de Maestro/a de Música de la Escuela Municipal de Música.

Con esta fecha, la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las competencias que tiene asignadas en la vigente legislación de régimen local, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2009 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 235, de 10 de diciembre de 2009.

Visto el informe emitido por la Secretaria.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluidas en las Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE MÚSICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009 (UNA PLAZA)

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Maestro/a de Música de la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Grado Medio de Música en la especialidad de guitarra o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados. Habrán de citar la disposición legal en que se reconozcan tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las/las aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, sito en Plaza de la Constitución, 1, 18670 Vélez de Benaudalla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Presidenta de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán los que establezcan en su momento la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, 4 Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6. 10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

- a) En el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla: 0,07 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días, 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días; 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días, 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas en adelante o más de 40 días, 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente, 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales, 6 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas, 1 punto.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas.

Ejercicio segundo: De carácter obligatorio y eliminatorio, dado las características del alumnado de la escuela y las matriculaciones existentes, consistirá en interpretar instrumentos de la familia de la guitarra a nivel avanzado (clásica, eléctrica, flamenca, bajo, etc), se desarrollará durante un periodo

máximo de 1 horas. La puntuación mínima para superara el ejercicio será 5,00 puntos.

Con carácter opcional se realizará una prueba para tocar uno o dos instrumentos diferentes a la guitarra, uno de ellos será el piano, a nivel avanzado.

Ejercicio tercero: De carácter práctico, consistentes en desarrollar una unidad didáctica fijada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, en los que los aspirantes muestren sus destreza y aptitudes tanto en la interpretación musical, como su capacidad y experiencia en la actividad de docencia y en la simulación de una clase para los alumnos de la escuela de Música. Período máximo para resolver una hora.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa Presidenta nombrará funcionario de carrera al aprobado/a en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de Un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

BLOQUE II

Tema 1. La guitarra: Antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Diferentes escuelas de construcción. La guitarra moderna: descripción de sus ele-

mentos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 2. Nomenclatura y descripción de las diferentes partes del instrumento. Afinación. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 3. Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción del sonido. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Tema 4. Pulsación en las distintas zonas de la cuerda y su relación con el timbre. Armónicos naturales y artificiales, y su didáctica.

Tema 5. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica de la guitarra.

Tema 6. Principios elementales de la técnica guitarrística. La función de las distintas partes de cada brazo en la técnica guitarrística.

Tema 7. Sistemas y escuelas en la pedagogía de los instrumentos de cuerda pulsada hasta Dionisio Aguado.

Tema 8. Técnica general: práctica específica de la mano derecha.

Tema 9. La técnica moderna de la guitarra: conceptos fundamentales. Las principales tendencias y sus exponentes. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Tema 10. Técnica general: práctica específica de la mano izquierda.

Tema 11. El repertorio de vihuela: su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Tema 12. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 13. El repertorio de guitarra renacentista. Tablaturas: su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y edición.

Tema 14. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 15. El repertorio de laúd renacentista: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Tema 16. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 17. El repertorio de guitarra barroca: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Tema 18. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 19. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el barroco. Tablaturas, criterios de transcripción. La obra para laúd de J.S.Bach.

Tema 20. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 21. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

Tema 22. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 23. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico (I): la escuela española (Sor, Aguado, etc.).

Tema 24. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 25. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico (II): escuelas no españolas (Giulianini, Carulli, Diabelli, etc.).

Tema 26. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 27. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX.

Tema 28. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 29. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.

Tema 30. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de los compositores españoles de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.

Tema 32. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 33. El repertorio formado por transcripciones tanto de instrumentos de cuerda pulsada menos comunes (colascione, tiorba, etc.) como de otros instrumentos (piano, violín, etc.).

Tema 34. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 35. Características del repertorio básico y progresivo para 2 o más guitarras, música de cámara con guitarra, y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 36. Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación guitarrística en estas modalidades.

Tema 37. La guitarra como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y su interpretación.

Tema 38. El acompañamiento guitarrístico: características de la interpretación del repertorio con guitarra acompañante.

Tema 39. La guitarra en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. La guitarra en otros tipos de música popular.

Tema 40. Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 41. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 42. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 43. La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección de repertorio.

Tema 44. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumnado: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 45. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 46. La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica instrumental, audición, improvisación, etc.

Tema 47. La práctica de grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la música de cámara. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica instrumental, audición, improvisación, etc.

Tema 48. La Música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Bo-

letín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 31 de marzo de 2010.- La Secretaria, Julia Guerrero Fajardo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz y Sevilla han dictado distintos actos y resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivados a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de las Órdenes de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1, de Sevilla.

Interesado: Francisco Antonio Romero Ángel.

Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos solicitados.

Código solicitud: 250311.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Imesis Ingeniería, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 830703.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Iris Automatismos, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por falta de aceptación de la propuesta de resolución provisional.

Código solicitud: 850052.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Instituto de Investigación en Ortodoncia, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación por falta de justificación.
Código solicitud: 831747.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos y resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Carpin-Brico 2007, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 240305.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Luisa Torres Pino.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.
Código solicitud: 240327.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Con fecha 22 de febrero de 2010 la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó la Resolución denegatoria de la ayuda de salvamento solicitada al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación de la anterior resolución por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de Alemania, 3, de Huelva.

Interesado: Complejo Deportivo Linense, S.L.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de ayuda de salvamento.
Código solicitud: 270046.
Fecha resolución: 22.02.2010.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009), a los solicitantes de la tercera convocatoria de 2009 citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de los requerimientos, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC, Granada, de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: María Araceli Ferres Fernández.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482218.

Interesada: María Belén Agüi Díaz.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482801.

Interesada: Amalia Molina Guijarro.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482238.

Interesado: Javier Romero Frías.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482813.

Interesado: David Jiménez Jiménez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482373.

Interesado: Pedro Romero Ramos.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482831.

Interesado: Francisco Javier Rubio Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482770.

Interesada: Josefina Ruiz Fernández.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482572.

Interesada: María del Carmen Roa García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482780.

Interesado: Juan Francisco Ferrer Delgado.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482574.

Interesado: Ricardo Manuel Vila Heredia.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482784.

Interesada: Natividad Rivas Alonso.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482580.

Interesada: Pilar García Bretones.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482790.

Interesada: Rosa Rocsana Rocha de Saavedra.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 482598.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, han dictado distintos actos y resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Centro Hortofrutícola Puerta de Europa, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 250142.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Sociedad de Investigación en Nanoestructuras, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.
Código solicitud: 331113.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cerramientos de Córdoba, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.
Código solicitud: 340406.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Poliesters Future, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.
Código solicitud: 340453.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de la ampliación de la infraestructura portuaria en el Caño de la Moharra (Huelva).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la ampliación de la infraestructura portuaria en el Caño de la Moharra, en el ámbito de Punta del Moral (Ayamonte, Huelva) en base al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental elaborado para tal fin.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de Costas, y artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de ampliación de la infraestructura portuaria en el caño de la Moharra (Huelva)» y su Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto de la actuación.

Ampliación de la infraestructura portuaria en el caño de la Moharra, dotando de nueva línea de atraque a la flota pesquera con base en Punta del Moral (Ayamonte) mediante prolongación del actual muelle y nuevo pantalán para embarcaciones de pequeño porte, y construcción de nueva rampa

de varada, formalizando el borde marítimo correspondiente a zonas de utilización portuaria.

Objeto de la información pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición Pública.

El Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla; y en las oficinas del puerto de Ayamonte.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, Dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en las oficinas del puerto de Ayamonte.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en aplicación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las ba-

ses de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS- 0192-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Urb. Sol Edf. Marte, Jaén.

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 60.110,10 euros.

Expte.: ORS- 1086-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Menéndez y Pelayo, 21, Linares (Jaén).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 100.338,01 euros.

Expte.: ORS- 0913-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. C/ Albacete, 4, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 10.523,74 euros.

Expte.: ORS- 0943-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Las Almenas, C/ Pepe Marchena, Tomares (Sevilla).

Núm. de viviendas: 16.

Subvención: 168.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1054-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Dos de Mayo, bloque 3, por 2, Utrera (Sevilla).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 1205-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Edf. Eva de Almería, Almería.

Núm. de viviendas: 10.

Subvención: 40.346,24 euros.

Expte.: ORS- 1148-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Andrés Segovia, núm. 1, Jaén.

Núm. de viviendas: 6.

Subvención: 59.538,46 euros.

Expte.: ORS- 1155-2007.

Comunidad de propietarios: Com. Prop. Ciudad Aljarafe, Conjunto 22, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Núm. de viviendas: 80.

Subvención: 165.781,75 euros.

Expte.: ORS- 1538-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. C/ Vandelvira, 8, Jaén.
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 126.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1381-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Antonio Góngora Galera, Almería.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 54.308,21 euros.

Expte.: ORS- 1832-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Los Valencianos, Almería.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 97.134,15 euros.

Expte.: ORS- 1934-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Cayetano Roldán, 1, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 147.968,11 euros.

Expte.: ORS- 2443-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Avda. de Andalucía, 30, Jaén.
Núm. de viviendas: 27.
Subvención: 152.633,75 euros.

Expte.: ORS- 2098-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. PG. Valle, Sector II, bl. 3, Jaén.
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 161.777,16 euros.

Expte.: ORS- 2429-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. del Edf. C/ Carrera de las Piedras, 8, Almería.
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 113.999,99 euros.

Expte.: ORS- 3130-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Virgen del Monte, 4, Granada.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 181.747,24 euros.

Expte.: ORS- 3356-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. C/ Nazaret, 11, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 48.978,02 euros.

Expte.: ORS- 3987-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Doctor Marañón, 6, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 212.800,00 euros.

Expte.: ORS- 4068-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Plaza Ubrique, 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 190.000,00 euros.

Expte.: ORS- 3956-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Pza. El Gaster, núm. 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 164.822,99 euros.

Expte.: ORS- 4292-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Pza. Zahara, núm. 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 115.909,60 euros.

Expte.: ORS- 0012-2008.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Pza. Ubrique, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 170.750,03 euros.

Expte.: ORS- 3343-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. C/ Perú, núm. 8, Jaén.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 43.860,45 euros.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, en Barbate (Cádiz) y requerimiento prestación consentimiento entrada en dicho domicilio.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación a los familiares de don José Gilabert Crespo en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha dictado Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara la extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública suscrito con don José Gilabert Crespo, por fallecimiento, vivienda perteneciente al grupo CA-0918, finca 15627, sita en calle Bda. El Chinar, 5, 1 C, de Barbate de Franco (Cádiz), igualmente se ha dictado requerimiento a los familiares del fallecido para que realizasen la entrega de las llaves de la referida vivienda, así como requerimiento específico de consentimiento de entrada en domicilio, de 22 de marzo de 2010 y documento notificador específico para que puedan manifestar dicho consentimiento.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución y requerimiento prestación consentimiento entrada a domicilio, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0918.

Finca: 15627.

Municipio (Provincia): Barbate de Franco (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. El Chinar, 5 1 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Gilabert Crespo, José.

Cádiz, 29 de marzo de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Yunquera (Málaga).

Se desconoce el actual domicilio de los posibles interesados en la extinción del contrato de arrendamiento suscrito por don Domingo Rueda de la Torre, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con don Domingo Rueda de la Torre, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0966, finca 3198, Cta. 40, sita en Yunquera (Málaga), calle Camino del Sao, Blq. 9, 1.º B, se ha dictado resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha dieciocho de marzo de 2010, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Domingo Rueda de la Torre, por haber dejado de estar destinada a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando, de conformidad con el artículo 27 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio conforme, a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de abril de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña María García Guillén, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con la fallecida doña María García Guillén, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0950, finca 39243, Cta. 191, sita en Antequera (Málaga) Barriada García Prieto, Bloque 26, bajo A, se ha dictado reso-

lución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha trece de mayo de 2005, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de doña María García Guillén, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de abril de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Armando Díaz Doblás, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don Armando Díaz Doblás sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-90-10/AS, Cta. 2, sita en Málaga, C/ Yedra, núm. 6 (Trinidad-Perchel), bajo 2, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha veintidós de marzo de 2010, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Armando Díaz Doblás, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de abril de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0079.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Inocenta Longares Aguilar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Inocenta Longares Aguilar, DAD-SE-2009-0079, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8086, finca SC_000360, sita en C/ Nebli, 3, 3.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 9.12.2009 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado. a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago de la comunidad se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla 31 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo. DAD-SE-2009-0084.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ana M.ª Vía García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que

en expediente de desahucio administrativo contra doña Ana M.ª Vía García, DAD-SE-2009-0084, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8089, finca SC_001200, sita en C/ París, 7, 2.º, 13, en Sevilla, se ha dictado resolución de 31.3.2010 de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados c) y a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, de subasta de armas. (PP. 770/2010).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y Circular número 2/1995, de 20 de julio, del Excm. Señor Director General de la Guardia Civil, el 31 de mayo se procederá en la cabecera de la Comandancia de Jaén, sita en Avda. Ejército Español, 14, a subastar 655 lotes de armas.

Las armas estarán expuestas desde el día 24 al 28 de mayo, entre las 9,00 y las 13,00 horas, en dependencias oficiales de la Comandancia.

Se efectuará dicha subasta en la modalidad de sobre cerrado, los cuales podrán ser adquiridos y entregados en las fechas indicadas, en la misma dependencia.

La apertura de dichos sobres se realizará el día 31 de Mayo, a partir de las nueve horas, en lugar habilitado al efecto.

Jaén, 22 de marzo de 2010.- El Teniente Coronel Jefe, Javier Almiñana Boluda.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cepas y Vinos Almansura, para su disolución. (PP. 831/2010).

ANUNCIO DE DISOLUCIÓN

En la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Cooperativa celebrada el 2 de marzo de 2010, con la asistencia de todos sus socios, acordaron por unanimidad:

Disolver la Sociedad, al amparo del artículo 110, apartados b) y c), de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas; nombrar Liquidador a don Ginés García Gomez, con DNI núm. 75.222.419-E; y convocar la celebración de una Asamblea General Extraordinaria con fecha de 26 de abril de 2010, a las 20,00 horas, en su domicilio social, para formular el Balance Final y el Proyecto de Liquidación de Activo, si lo hubiere, según el artículo 116 de la Ley de Cooperativas.

Arboleas, 23 de marzo de 2010.- El Liquidador, Ginés García Gómez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63